



La educación  
es de todos

Mineducación

# Guía de orientación para el uso de lenguaje **INCLUYENTE**



2021  
1ª edición

# Términos y condiciones de uso para publicaciones y obras de propiedad del Icfes

**E**l Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) pone a la disposición de la comunidad educativa y del público en general, de forma gratuita y libre de cualquier cargo, un conjunto de publicaciones a través de su portal [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

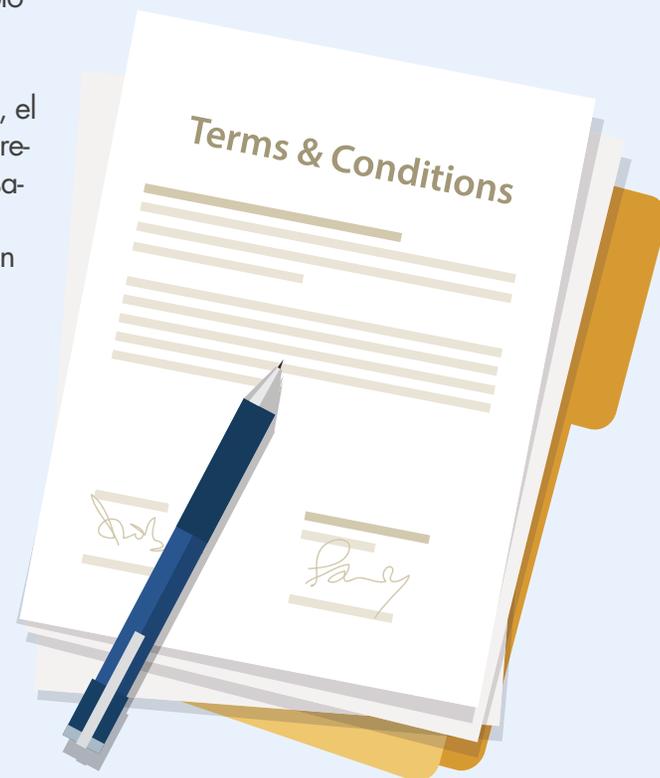
Dichos materiales y documentos están normados por la presente política y están protegidos por derechos de propiedad intelectual y derechos de autor a favor del Icfes. Si tiene conocimiento de alguna utilización contraria a lo establecido en estas condiciones de uso, por favor infórmenos al correo [prensaicfes@icfes.gov.co](mailto:prensaicfes@icfes.gov.co).

Queda prohibido el uso o publicación total o parcial de este material con fines de lucro. Únicamente está autorizado su uso para fines académicos e investigativos. Ninguna persona, natural o jurídica, nacional o internacional, podrá vender, distribuir, alquilar, reproducir, transformar, promocionar o realizar acción alguna de la cual se lucre directa o indirectamente con este material. Esta publicación cuenta con el registro ISBN (International Standard Book Number, o Número Normalizado Internacional para Libros) que facilita la identificación no solo de cada título, sino de la autoría, la edición, el editor y el país en donde se edita.

En todo caso, cuando se haga uso parcial o total de los contenidos de esta publicación del Icfes, el usuario deberá consignar o hacer referencia a los créditos institucionales del Icfes respetando los derechos de cita; es decir, se podrán utilizar con los fines aquí previstos transcribiendo los pasajes necesarios, citando siempre la fuente de autor) lo anterior siempre que estos no sean tantos y seguidos que razonadamente puedan considerarse como una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del Icfes.

Asimismo, los logotipos institucionales son marcas registradas y de propiedad exclusiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes). Por tanto, los terceros no podrán usar las marcas de propiedad del Icfes con signos idénticos o similares respecto de cualesquiera productos o servicios prestados por esta entidad, cuando su uso pueda causar confusión. En todo caso queda prohibido su uso sin previa autorización expresa del Icfes. La infracción de estos derechos se perseguirá civil y, en su caso, penalmente, de acuerdo con las leyes nacionales y tratados internacionales aplicables.

El Icfes realizará cambios o revisiones periódicas a los presentes términos de uso, y los actualizará en esta publicación. El Icfes adelantará las acciones legales pertinentes por cualquier violación a estas políticas y condiciones de uso.



# Guía de orientación para el uso de un lenguaje incluyente

**Presidente de la República**

Iván Duque Márquez

**Ministra de Educación Nacional**

María Victoria Angulo González

**Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media**

Constanza Alarcón Párraga



## PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 - 2023

Producción y Aplicación de Instrumentos de Evaluación para la Inclusión

Subdirección de Producción de Instrumentos

Ingresa a nuestro sitio web  
y redes sociales a través de:



[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)



@ICFEScol



icfescol



ICFES



ICFEScol

**Directora General**

Mónica Patricia Ospina Londoño

**Secretario General**

Ciro González Ramírez

**Subdirector de Abastecimiento  
y Servicios Generales**

Hans Ronald Niño García

**Subdirector Financiero y Contable**

Javier Santos Pacheco

**Subdirectora de Talento Humano**

María Mercedes Corcho Caro

**Asesora Unidad de Atención al Ciudadano**

Alba Liliana Abril Daza

**Directora de Evaluación**

Natalia González Gómez

**Subdirectora de Análisis y Divulgación**

Mara Brigitte Bravo Osorio

**Subdirector de Diseño de Instrumentos**

Javier Toro Baquero

**Subdirector de Estadísticas**

Cristian Fabián Montaña Rincón

**Director de Producción y Operaciones**

Óscar Orlando Ortega Mantilla

**Subdirectora de Aplicación de Instrumentos**

Yamile Ariza Luque

**Subdirección de Producción de Instrumentos**

Nubia Rocío Sánchez Martínez

**Director de Tecnología e información**

Sergio Andrés Soler Rosas

**Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones**

Armando Alfonso Leyton González

**Subdirector de Información**

Daniel Betancur Salazar

**Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
y Mercadeo**

María Paula Vernaza Díaz

**Jefe Oficina Asesora de Gestión de  
Proyectos de Investigación**

Clara Lorena Trujillo Quintero

**Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Ana María Cristina de la Cuadra Pigault  
de Beupre

**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Luis Alberto Colorado Aldana

**Jefe Oficina de Control Interno**

Adriana Bello Cortés

**Construcción y edición del documento**

Leonardo Galeano Barbosa

Yuri Ríos Barbosa

**Revisión técnica, diseño y diagramación**

Nancy Bibiana Agudelo Sánchez

Camilo Andrés Aranguren Corredor

**Revisión y supervisión del documento**

Nubia Rocío Sánchez Martínez

**Revisión por pares**

Liz Katherine Castro Castro

Julio César Rodríguez Hincapié

**Fotografía e ilustración**

[www.123rf.com](http://www.123rf.com)

Icfes - SPI

ISBN: 978-958-11-0899-2

Bogotá, D. C., diciembre de 2021

Edición actualizada: abril de 2023

**Todos los derechos de autor  
reservados © 2021 © 2023**



# Contenido

## INTRODUCCIÓN

- 1** Antecedentes internacionales, nacionales e institucionales sobre el lenguaje incluyente e inclusivo
- 2** La cognición, las discapacidades y el lenguaje
- 3** Indicaciones específicas y prácticas para atender y dirigirse a las personas con discapacidad
- 4** Derechos de las personas con discapacidad
- 5** Definiciones fáciles y diseño gráfico específico
- 6** Pautas para un lenguaje inclusivo
- 7** Icfes. Atención incluyente al ciudadano



Mónica Patricia Ospina Londoño  
**Directora General del Icfes**

# Presentación

La aparición del lenguaje fue el punto de inflexión de nuestra especie, pues nos permitió llegar a un nivel distinto en la evolución y es el principal rasgo de la cognición, característica esencial del ser humano que hace posible el aprendizaje, la adquisición de conocimientos y la comunicación. El lenguaje se relaciona con lo que pensamos, con lo que sentimos, con lo que expresamos, con lo que hacemos: somos lenguaje.

En estos tiempos de inquietud por los momentos difíciles que nos ha tocado vivir a raíz de la situación de salud pública, y de acuerdo con el compromiso del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación con la equidad, los derechos, el respeto por la diferencia y la inclusión, queremos presentar la *Guía de orientación para el uso de lenguaje incluyente*, proyecto que nació en tiempos de aislamiento y que va en línea con el Plan Estratégico Institucional del Icfes 2020-2023.

Este documento de consulta está dedicado al lenguaje incluyente, que es una forma de buscar la equidad, la igualdad, de crear puentes lingüísticos y dar pautas para interactuar con los distintos usuarios de las pruebas del Icfes; el lenguaje puede acercar o marginar a las personas. En este sentido, la propuesta del Instituto es ofrecer una guía práctica para la atención al público general e indicar los canales de comunicación adecuados para dirigirse a las personas con discapacidad. De igual manera, se hacen indicaciones prácticas para la construcción de contenidos y piezas de comunicación, y se hace un recuento general de los derechos de las personas con discapacidad.

Esperamos que este instrumento sea de ayuda para la atención integral de los ciudadanos.

**Somos incluyentes, somos Icfes.**

# Introducción



El siguiente proyecto nació de los grupos de trabajo sobre Inclusión de la Subdirección de Producción de Instrumentos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, **Icfes**.

Tiene la intención de ofrecer pautas para el uso de lenguaje incluyente y dar a conocer las políticas de atención incluyente al ciudadano. Este documento está dirigido a todos los colaboradores del Instituto y a los usuarios, especialmente a las personas con discapacidad física, intelectual o con dificultades de comprensión lectora. De igual manera, contiene recomendaciones para el uso del lenguaje para fomentar la equidad de género, ya que el lenguaje como herramienta puede marginar o ser excluyente. Se pretende, entonces, ayudar a superar no solo las barreras físicas con las que se enfrenta la población con discapacidad, sino también las lingüísticas, que se imponen a veces por intolerancia y otras por desconocimiento. Desde esta perspectiva, el lenguaje formal supone para algunas personas un impedimento en sí mismo para la transmisión de cierta información; la guía pretende ser una herramienta que ayude a diseñar instrumentos que generen una mejor comprensión y lectura más sencilla. Esta guía contendrá términos, conceptos, definiciones, acepciones y sugerencias de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de la Naciones Unidas, las leyes vigentes del Estado colombiano, la RAE y organizaciones con políticas de apoyo para las personas con discapacidad que dan pautas teóricas y prácticas para que todas las personas puedan participar efectivamente en sociedad y en igualdad de condiciones. En este sentido, también se dedica una sección importante a la atención incluyente al ciudadano por parte del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

El proyecto se desarrolla con miras a contribuir con el Plan Estratégico Institucional del Icfes 2020-2023 y con el Plan Nacional de Desarrollo, que contiene lineamientos específicos en temas de inclusión y equidad, que, más allá de las normas y convenciones que ya existen, no siempre son llevadas a la realidad y no son tangibles en muchos sectores de la sociedad. La idea es que en nuestro pequeño gran mundo de la evaluación de la educación podamos ofrecer un mecanismo que aminore las desventajas de la población descrita.

# Antecedentes

## internacionales, nacionales e institucionales sobre el lenguaje incluyente e inclusivo

### Antecedentes a nivel internacional

#### Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Naciones Unidas

Los antecedentes a nivel internacional están sustentados desde la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Naciones Unidas, donde se establecen pautas para su tratamiento y se recuerda que los principios de la Carta de las Naciones Unidas proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Actualmente, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cuenta con 153 Estados signatarios y 106 ratificaciones. La Convención continúa abierta para más firmas y ratificación de los Estados miembros. En América del Sur, al 3 de diciembre de 2011, la Convención había sido ratificada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay (Organización de Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. América del Sur Oficina Regional).

Cabe destacar los dos primeros artículos de esta Convención, ya que definen a grandes rasgos la lucha contra la discriminación hacia personas con discapacidad y nos muestran el avance que existe a nivel mundial sobre el tema. En este sentido, el artículo 1 trata sobre el propósito: promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente; y el artículo 2, que aborda el tema de las definiciones específicas y presenta una descripción detallada de lo que es comunicación, lenguaje, discriminación por motivos de discapacidad, ajustes razonables y diseño universal.

## Informe sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas – Real Academia de la Lengua

Con respecto al aporte que la Real Academia de la Lengua hace para el uso de lenguaje inclusivo se encuentra un Informe sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas que se publicó en enero de 2020.

El informe considera que es aconsejable una posible reforma, cuando proceda, para adecuar la redacción de algunos preceptos a las realidades de hoy. Tal es el caso de las voces y expresiones relacionadas con el matrimonio, las relaciones de pareja, las relaciones entre padres e hijos, la discapacidad y la incorporación de voces en femenino.

## Guía práctica para el uso de un lenguaje incluyente en documentos oficiales de la Secretaría de Educación de México

La Secretaría de Educación del Estado de México, a través de la Unidad de Equidad de Género, elaboró la “Guía práctica para el uso de un lenguaje incluyente en documentos oficiales de la Secretaría de Educación” (2020), con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias para que el personal adscrito a esta secretaría, incorpore, a través del lenguaje, sin discriminación a hombres y mujeres.

Una de las razones que llevaron a la realización de esta guía es el innegable papel que desempeñan las mujeres en la sociedad y el hecho de que no se esté asegurando que las condiciones entre hombres y mujeres sean igualitarias.

Cuando en una sociedad existe un trato desigual para hombres y mujeres surge la violencia, que suele ser más sutil cada vez, a tal grado que se ha naturalizado y pasa a ser inadvertida. En este sentido, se aborda en este documento el uso de lenguaje no sexista y se busca poner de manifiesto que puede haber un uso discriminatorio en el lenguaje, cuando por ejemplo se utilizan expresiones enmascaradas de piropos o burlas, que finalmente están generando violencia hacia la mujer.

Al tocar los temas de género, solemos preguntarnos sobre estrategias que podemos implementar en nuestra cotidianidad: en la casa, en el trabajo, en la escuela, etc. Por esta razón la importancia de implementar esta guía como un paso para lograr avanzar en la resolución de estas situaciones (Secretaría de Educación de México, 2020).



## Recomendaciones para el uso de lenguaje en discapacidad. Conociendo la terminología para referirse a las personas en situación de discapacidad

Folleto publicado por el Ministerio de Desarrollo Social de Chile donde se presenta un texto que indica el uso correcto del lenguaje en discapacidad y contribuye a la transición conceptual que enfrenta la discapacidad (SENADIS, s. f.).

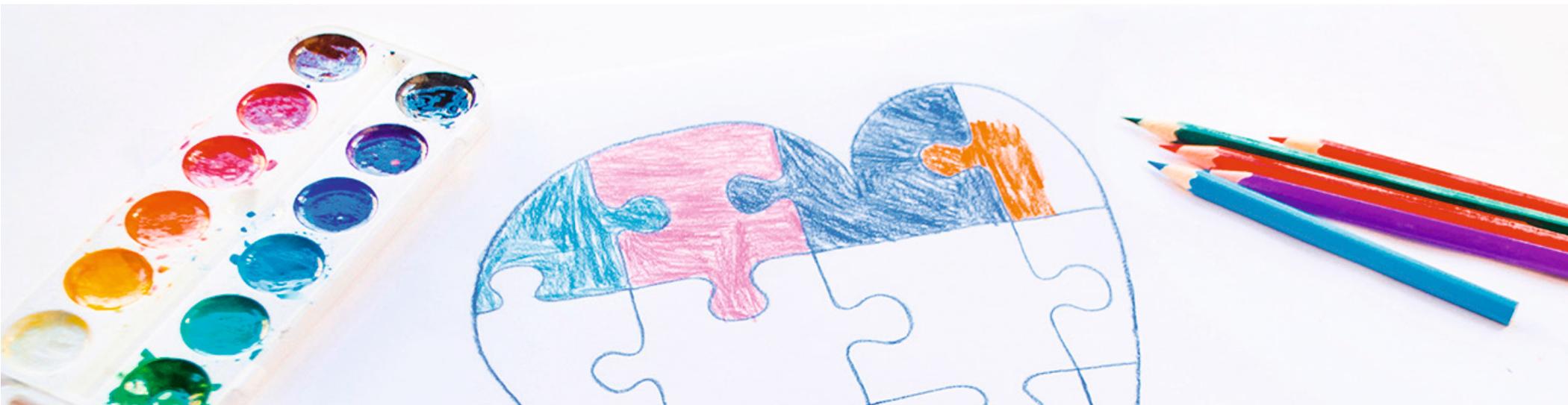
## Cómo dirigirse adecuadamente a las personas con discapacidad

Folleto de lectura fácil del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, CERMI. Este comité reúne a un grupo de entidades que unieron esfuerzos para hacer el reconocimiento pleno de los derechos de igualdad de las personas en situación de discapacidad. Estas entidades se rigen por un principio de solidaridad y de cooperación para mejorar la calidad de vida del colectivo de personas con discapacidad y sus familias. El folleto contiene definiciones, recomendaciones de trato e información básica sobre los distintos tipos de discapacidad (CERMI, s. f.).

## La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De los derechos a los hechos

Ponencias donde se documentan los efectos políticos, jurídicos y la acción pública a propósito de la Convención Internacional en España. Se examina cómo se han llevado a la realidad y la efectividad los derechos de las personas en situación de discapacidad.

Con respecto al lenguaje se pone de manifiesto que en algunos casos es obsoleto y deja ver una visión de las personas en situación de discapacidad desde los parámetros del modelo médico o rehabilitador, exigiendo, entonces, que los poderes públicos estén obligados a “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas” y “remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”, así como garantizar que la enseñanza y los medios de comunicación sean apropiados para cada persona, y evitar el lenguaje de odio del que eventualmente son víctimas las personas en situación de discapacidad (Alcaín, E. y Álvarez, G., 2015).





## Protocolo accesible para personas con discapacidad

Es un documento que contiene definiciones, pautas de comunicación y trato, técnicas de acompañamiento, la exposición de otros lenguajes (braille, lengua de signos española, lenguajes usados por personas sordociegas, sistemas alfabéticos, sistemas no alfabéticos, símbolos, labiolectura, tadoma<sup>1</sup>), vocablos y expresiones, consideraciones sobre los medios de comunicación, elección de letra y colores en documentos y otros temas anexos relacionados con la comunicación de las personas en situación de discapacidad (Flujas, M. J., 2006)

<sup>1</sup> Es un método para aprender a hablar por medio de la vibración pero también para entender el discurso de otros, para lo cual se ponen las manos en la cara del hablante.

## Antecedentes a nivel nacional

### Ley 1145 de 2007

El Congreso de la República consagra en esta ley las normas que tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad. En esta ley se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Salud y Protección Social, 2007).

### Ley Estatutaria 1618 de 2013

Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad (Congreso de la República, 2013).

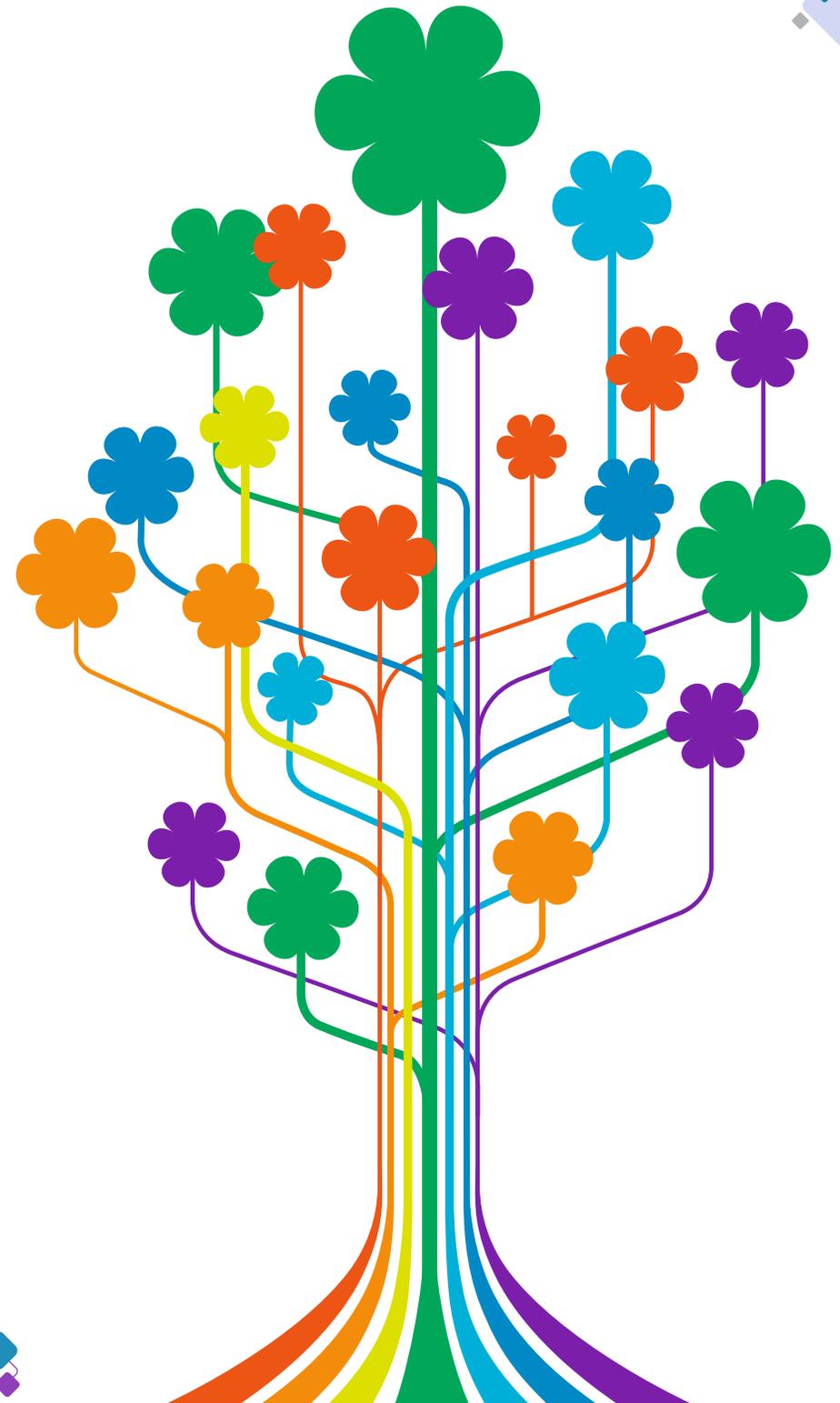


## Resolución 1904 de 2017

El lenguaje de inclusión ha tenido su reconocimiento a través de la Resolución 1904 de 2007 donde se expone que el Estado colombiano ha ratificado diferentes instrumentos internacionales relacionados con la protección de derechos a las personas con discapacidad, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, entre los que se encuentran la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el Pacto de Naciones Unidas sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

## En el lenguaje incluyente está toda la gente

En la ciudad de Bogotá encontramos que la Alcaldía Mayor, por medio del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital tiene a disposición del público una guía para un lenguaje incluyente, que le apuesta a la equidad de género, implementando estrategias de comunicación que invitan a la entidad a superar la segregación social entre hombres y mujeres. Igualmente se tienen en cuenta grupos étnicos, población con discapacidad, habitantes de calle, víctimas, personas en situación de prostitución, grupos etarios y sectores LGBTI. La campaña sobre lenguaje incluyente responde al Acuerdo 381 de 2009 'Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente', y donde quedó establecido en su artículo 1 que "todas las entidades públicas de carácter Distrital, deberán hacer uso del lenguaje incluyente en los documentos oficiales que sean elaborados y difundidos, entre otros: acuerdos, decretos, resoluciones, conceptos, oficios, periódicos, folletos, afiches, pancartas, página web y blogs" (Secretaría de Hacienda de Bogotá, 2015).



## Guía de Lenguaje Claro e Incluyente del Distrito Capital

Esta Guía de lenguaje claro e incluyente del Distrito Capital realizada en septiembre del 2019 está orientada a brindar recomendaciones a los servidores públicos para que las comunicaciones, información sobre el quehacer de la entidad y los servicios, trámites y programas de la Administración, así como las respuestas a las solicitudes de los ciudadanos, a las áreas de la misma entidad y a otras entidades, sean entregadas en un lenguaje claro, más sencillo y comprensible, es decir, en lenguaje ciudadano. Abarca temas como: <<Bogotá no solo te escucha, también te habla claro>>, <<Tendencias nacionales de lenguaje claro>>, <<Todos somos ciudadanos, hablemos entre nosotros>>. <<¿Qué es comunicarse en lenguaje claro?>>, ¿cómo construir documentos en lenguaje claro?, <<Piensa y planea lo que vas a escribir>>, <<¡A escribir en lenguaje claro!>>, igualmente el proceso de edición, alternativas para usar lenguaje incluyente, lenguaje claro en la comunicación oral, técnicas para usar lenguaje claro en sitios de Internet de las entidades del Distrito Capital, pautas para mejorar la calidad comunicativa de los textos electrónicos, y ejemplos de comunicaciones en lenguaje claro (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2019).

## Recomendaciones para ser incluyentes desde el lenguaje

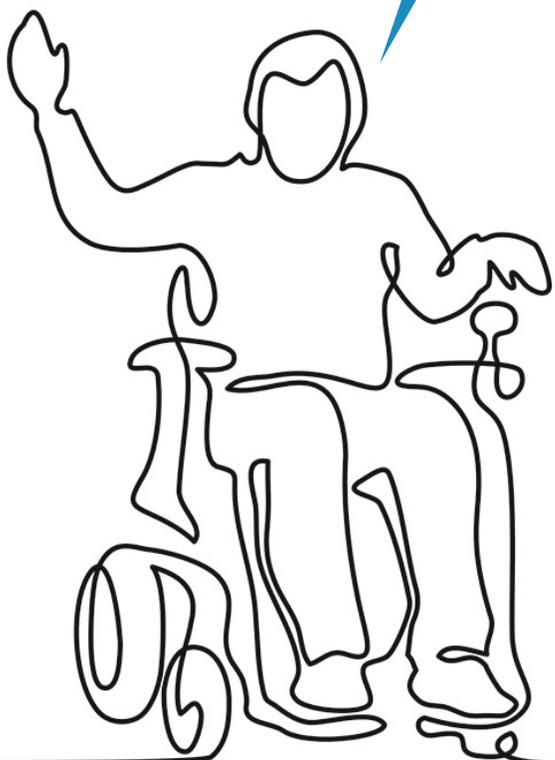
Guía realizada por la Vicepresidencia de la República y la Equidad para la Mujer en donde se indican algunas recomendaciones prácticas para usar el lenguaje incluyente. Toman como base los siguientes aspectos:

- Lo que decimos se convierte en realidad o refleja la realidad, por eso al hablar es importante siempre tener en cuenta y utilizar un lenguaje en el que mujeres y hombres se sientan reflejados y reconocidos.
- El lenguaje no sexista contribuye a reconocer: la equidad entre hombres y mujeres, la igualdad y la diversidad.
- Ser incluyentes, también desde el lenguaje, significa ser conscientes de que las palabras, imágenes o acciones, reproducen roles y estereotipos de género que la sociedad ha impuesto a las mujeres y los hombres.
- El lenguaje es un medio para visibilizar y reconocer los aportes que las mujeres han hecho en la historia y desarrollo en todos los ámbitos (historia ciencia, economía, justicia, artes, deportes, etc.) Es importante hacer visible lo femenino (Vicepresidencia de la República y la Equidad para la Mujer. s. f.).





“No es la discapacidad lo que hace difícil la vida, sino las barreras que pone la sociedad”.



## Cancillería Incluyente

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en el marco del capítulo de buen gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018, ha incluido dentro de su accionar el desarrollo de buenas prácticas que faciliten la relación con la población en situación de discapacidad, buscando garantizar el buen servicio y el acceso a la información pública a esta población, impactando así la cultura organizacional y contribuyendo al desarrollo permanente de una sociedad más justa, más incluyente y con igualdad de oportunidades. Es así como en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, a través del desarrollo de una cultura incluyente se contribuye al cumplimiento de los objetivos al fortalecer la política migratoria, la gestión consular y el servicio al ciudadano y el fortalecimiento institucional.

Por esto, se diseñó la cartilla como un elemento de interiorización a través del cual se fortalezcan las habilidades y las competencias de los servidores, buscando así, mejorar los mecanismos de atención al ciudadano en condición de discapacidad con un enfoque diferencial y de derechos donde se involucren las condiciones particulares de la población en situación de discapacidad y sea reconocido su derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de igualdad y corresponsabilidad (Cancillería de Colombia, 2020).



## Cultura incluyente en el sector bancario - Asobancaria

Asobancaria presenta esta herramienta de uso práctico, cuyo fin es fortalecer la experiencia del consumidor financiero con movilidad / funcionalidad reducida o discapacidad en su interacción con las entidades del sector, a través de pautas de trato y lenguaje incluyente.

De esta forma refuerza el compromiso con la construcción de una “Banca para Todos”, en la que cualquier persona pueda acceder, de forma equitativa, digna y con igualdad de oportunidades a los múltiples beneficios de la inclusión financiera. En esta guía se describen con más detalle las expresiones que se configuran en elementos positivos e incluyentes frente a otras que serían la contraposición con expresiones excluyentes, pues es frecuente el uso de términos que algunos consideran correctos como discapacitado, persona en situación de discapacidad o minusválido; en la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad promulgada por la ONU en el año 2016, se definió como referencia universal el término “persona con discapacidad”.

El lenguaje incluyente en el caso de la discapacidad, parte del hecho de que se está hablando de una persona con un nombre, que posee algunas particularidades y cuya condición no es un atributo, sino un fenómeno multifactorial que en gran medida depende del contexto en donde se desenvuelve.

La comunicación y el lenguaje que se utilice tiene el poder de excluir o incluir porque crea un elemento determinante en la socialización de los conceptos; cuando se comunican ideas y realidades se pueden crear estereotipos, imaginarios que a través de los tiempos se vuelven aceptados y crean culturas discriminatorias y excluyentes. (Asobancaria, s. f.).



Para tener en cuenta



Actúa con naturalidad. Las personas con discapacidad agradecen que se eviten las diferencias de trato y los paternalismos. Pídeles su opinión. Es importante contar con ella antes de tomar una decisión. ¡Te sorprenderán desde un punto de vista realmente enriquecedor!



## Guía para Entidades Públicas: Servicio y Atención Incluyente

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) se ha asociado con el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Fundación Saldarriaga Concha y Arquitectura e Interiores, para la construcción de la *Guía para Entidades Públicas: Servicio y Atención Incluyente*. La guía resume las pautas básicas para el fortalecimiento del servicio prestado por las entidades. En este sentido, se exponen los principales elementos que tanto los encargados de la atención directa al ciudadano, como los responsables del diseño y coordinación de las estrategias de servicio, deben contemplar a la hora de desarrollar su labor. El documento se ha estructurado teniendo en cuenta las diferencias individuales y naturales existentes en cualquier sociedad, y reconociendo la importancia de realizar ajustes con el fin de garantizar que todos puedan participar efectivamente de las oportunidades de desarrollo y acceder a los bienes y servicios en igualdad de condiciones. El objetivo de esta guía es lograr que se convierta en una herramienta que ayude a las entidades de la administración pública a mejorar los servicios de atención y orientación para las personas con discapacidad. En esta medida, se debe garantizar el acceso a los trámites y servicios de la administración pública, en condiciones de igualdad y con el goce efectivo de los derechos (Departamento Nacional de Planeación, DNP, s. f.)

## Cómo ser un líder influyente e incluyente - Guía para líderes comunitarios

El Ministerio de Salud y Protección Social en agosto de 2015 realizó la guía: Cómo ser un líder influyente e incluyente para líderes comunitarios que busca ser una herramienta práctica que permita a líderes comunitarios familiarizarse con la discapacidad, sus componentes, categorías y uso del lenguaje. Asimismo, conocer las rutas y requerimientos de los registros en los que deben estar inscritas las personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado con esta condición, así como obtener consejos útiles para brindar un trato digno a las personas de esta población y ejercer el liderazgo día a día. Esta publicación busca ser un instrumento de conocimiento que contribuya a la eliminación de imaginarios negativos relacionados con la discapacidad y a la construcción de una sociedad más inclusiva y activa.



En este documento se aclara que actualmente en Colombia existe un subregistro de la condición de discapacidad que no permite al Gobierno nacional obtener la información necesaria para crear proyectos, programas y políticas acordes con las necesidades de las personas con discapacidad, que lleven al goce efectivo de sus derechos. En consecuencia, el desarrollo de una estrategia de comunicaciones que fomente el trato digno a las personas con discapacidad y dote de sentido el registro de esta condición en servidores públicos, personas con discapacidad y líderes comunitarios víctimas del conflicto armado –en el marco de la Ley 1448–, es clave para aumentar el registro y ayudar a construir una Colombia más inclusiva.

Con este fin, en un trabajo mancomunado entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se desarrolló la estrategia de comunicaciones: <<Regístrate, reconoce tus capacidades para convertirlas en oportunidades. ¡La inclusión es asunto de todos!>>, dentro de la cual se inscribe esta guía (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

## Antecedentes en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, Icfes

### Resolución 470 de 2017

En el Instituto se cuenta con la Resolución 470 de 2017 “Por la cual se modifican las resoluciones números 455 y 457 de 2016 y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta la Ley 1618 de 2013 que el artículo 2.º define el enfoque diferencial como “la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”. Los exámenes de Estado que realiza el Icfes deben tener en cuenta el enfoque diferencial definido anteriormente (Icfes, 2017).

### Frecuencia de discapacidad en estudiantes que presentan la prueba estandarizada de acceso a la educación superior (SABER 11) en Colombia y caracterización de su rendimiento

Este trabajo pertenece a los estudios sobre la calidad de la educación en Colombia; elaborado por Andrea Padilla-Muñoz y los autores de las investigaciones y ganadores de la convocatoria de estudiantes 2010 y contó con la revisión de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación Icfes, y el apoyo de la Subdirección de Análisis y Divulgación. El objeto de este estudio es describir el rendimiento de las personas con discapacidad en la prueba Saber 11.º en el año 2009. En esta prueba 842 estudiantes tenían algún tipo de discapacidad. Cabe señalar que, de acuerdo con el *Panorama general de la discapacidad en Colombia*, del DANE (2020), en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (es decir el 7,1 % de la población del país).

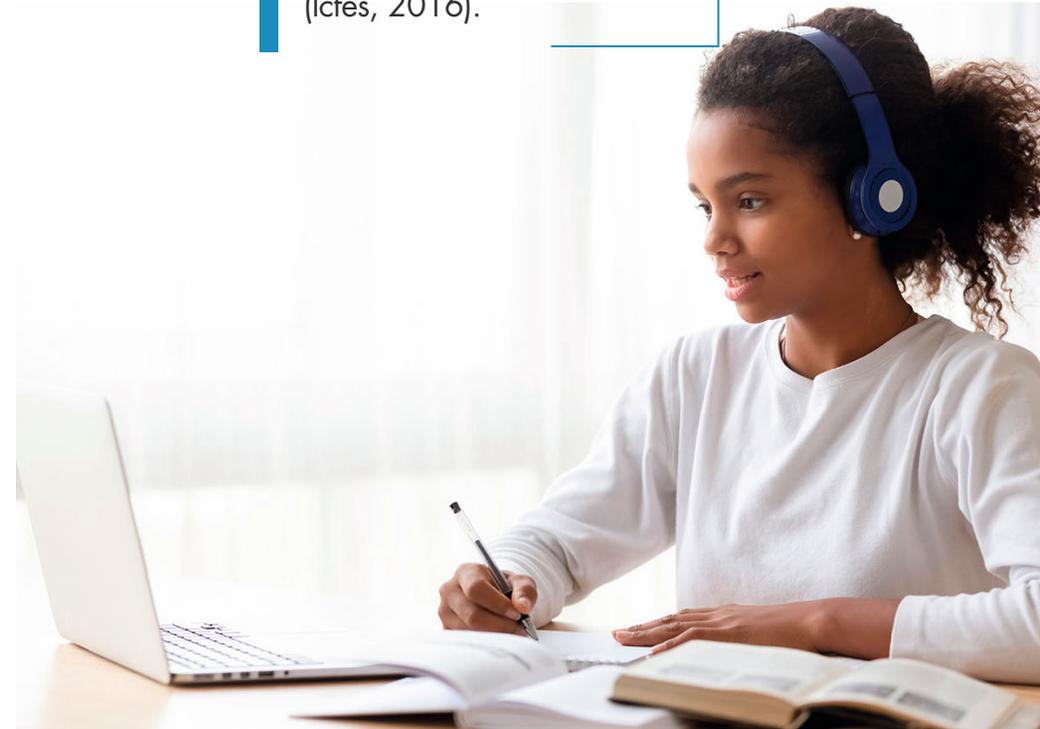


## Manual para la inscripción de estudiantes al Examen de Estado Saber 11.º y al Examen de ensayo Pre Saber 11.º

El objetivo de este manual es orientar a estudiantes de educación básica y media y a las personas que desean inscribirse de manera individual a los exámenes de Estado Saber 11.º; Pre Saber 11.º y Validación. En el aplicativo se incluye un formulario de discapacidad donde el usuario podrá especificar la información personal, datos de contacto para acceder a los servicios de apoyo que ofrece el Icfes para la presentación del examen al cual se está inscribiendo, y la publicación de sus resultados tendrán la observación de dicha discapacidad. En el formulario se indica una lista de discapacidades en donde la persona encargada de realizar la inscripción debe seleccionar y registrar detalles y el tipo de apoyo según se necesite para presentar la prueba. Entre la lista de discapacidades encontramos, según el Decreto N.º 366 de febrero 9 de 2009: Motriz, invidente, sordo, cognitiva (síndrome de Down o autismo).

A partir de 2015, para inscribirse a las pruebas que realiza el Icfes es necesario tener un usuario único para autenticarse. La creación de usuarios únicos para la autenticación en la plataforma de inscripción del Icfes se hace a través del correo electrónico y busca garantizar la seguridad de la información y facilitarle a las personas, a través de un solo panel de control, el acceso a la consulta de la citación y de los resultados de todas las pruebas que presenten, así como a los servicios asociados con las pruebas.

En el resumen de la inscripción podrá visualizar las discapacidades que fueron reportadas cuando diligenció el formulario, los detalles y apoyos necesarios (Icfes, 2016).



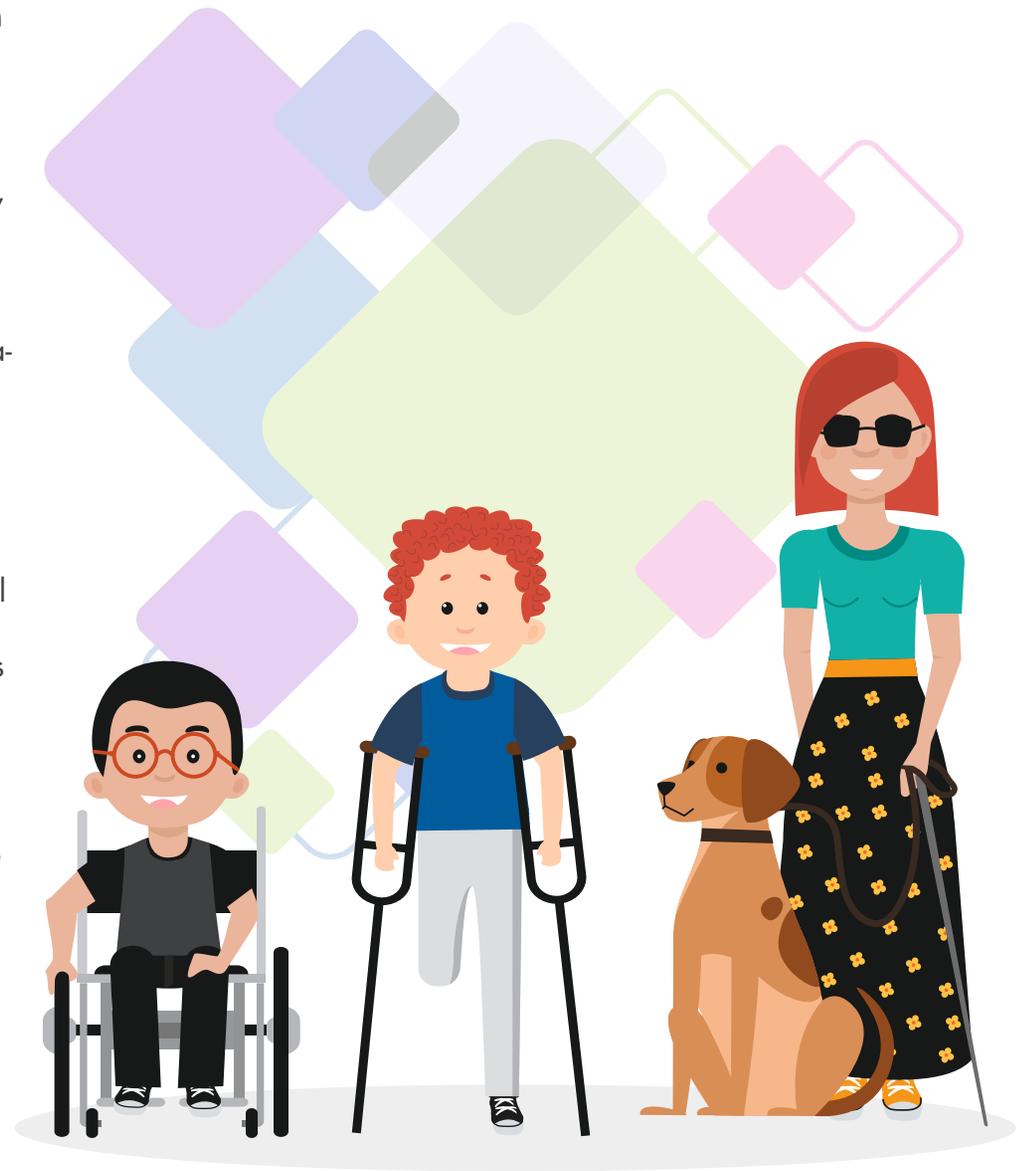
## Cómo atiende el Icfes a la población con discapacidad

A partir del Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, el Icfes ha hecho una revisión de sus prácticas y políticas. Se han venido ajustando y fortaleciendo los procesos de diseño y aplicación de los exámenes para estudiantes con discapacidad, gracias a la articulación con instituciones como el INSOR y el INCI, y asesorías de instituciones educativas, asociaciones, comunidades académicas y expertos en educación inclusiva.

Para atender a la población con discapacidad, el Icfes ha realizado ajustes en las etapas de inscripción y presentación de los exámenes Saber 11.º, Saber TyT y Saber Pro (2017). (ver más información en la página 72)

## Política de atención a la población con discapacidad

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el capítulo XIII: “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad”. Establece que se requieren acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Por lo tanto, el Icfes en el desarrollo de sus acciones para eliminar las barreras en accesibilidad, ha implementado distintos canales de atención al ciudadano que permiten a los ciudadanos con discapacidad acceder a los trámites y servicios ofrecidos por el Instituto de una manera equitativa, oportuna y pertinente (Icfes, 2020) (ver más información en la página 70).





# La cognición, las discapacidades y el lenguaje

## ¿Qué es la cognición?

La cognición es la capacidad que tenemos los seres humanos para reconocer y reflexionar sobre nuestro entorno por medio de la observación y la interacción entre el ambiente y nuestro cerebro; es la manera en que interpretamos todo cuanto ocurre con nosotros y lo que nos rodea. La cognición es la manera en que interpretamos la realidad. Por eso un mismo hecho puede ser asumido de distintas maneras por diferentes personas. Son las ideas, los constructos personales, las creencias, las imágenes, las atribuciones de sentido o significado, las expectativas y por eso explica los procesos básicos tales como la memoria, la atención, la formación de conceptos, el procesamiento de la información, la resolución de conflictos, etc. (García-Allen, s. f.)

En este orden de ideas, las respuestas cognitivas tienen que ver con las reacciones, que pueden ser: emotivas, conductuales o fisiológicas. Entonces, según define Aaron Beck (2013), las creencias más centrales o creencias nucleares son interpretaciones tan fundamentales y profundas que las personas frecuentemente no las expresan ni aún a sí mismas, o tienen clara conciencia de ellas. Estas creencias nucleares desarrolladas desde la infancia consisten en definiciones, evaluaciones o interpretaciones de sí mismos, de las otras personas y del mundo.

## El cerebro y el lenguaje

**Capa 1:** Parte antigua del cerebro, en su base, que se encuentra en especies que van desde los humanos a los gecos. Esta capa se encarga de funciones automáticas, reguladoras. Si la temperatura del cuerpo cae, esta región del cerebro se percata de ello y ordena a los músculos que tiriten. Si los niveles de glucosa en sangre caen en picado, es en esta zona donde se siente, generando a continuación la sensación de hambre. Si se produce una herida, un circuito diferente inicia una respuesta al estrés causado.

**Capa 2:** Región que ha evolucionado más recientemente y que se ha expandido en los mamíferos. Según el concepto de MacLean, esta capa es la que se encarga de las emociones, en cierto modo, una invención de los mamíferos. Si ves algo espantoso y aterrador, esta capa se encarga de mandar órdenes a la capa antigua 1, haciendo que tengas escalofríos por la emoción. Si te sientes tristemente no amado, esta región provoca que la capa 1 genere un deseo imperioso de comer para sentirse mejor. Si eres un roedor y hueles la presencia de un gato, las neuronas de esta región hacen que la capa 1 inicie una respuesta al estrés.

**Capa 3:** Capa de neocorteza que ha evolucionado recientemente en la parte externa del cerebro. En proporción, los primates dedican una parte mayor de su cerebro a esta capa de lo que lo hacen las demás especies. La cognición, el almacenamiento de la memoria, el procesamiento sensorial, las abstracciones, la filosofía, la autorreflexión. Si leemos un pasaje espeluznante de un libro, la capa 3 manda señales a la capa 2 para que nos sintamos asustados, provocando que la capa 1 inicie el temblor [...] La corteza frontal del cerebro es la reluciente, lógica y analítica joya de la corona de la capa 3. La mayor parte de la información sensorial fluye hasta allí para ser descodificada. Es desde donde se ordena a los músculos que se contraigan, donde se comprende y produce el lenguaje, donde se almacenan los recuerdos, donde residen las habilidades espaciales y matemáticas, donde se realizan las decisiones ejecutivas (Sapolsky, R., 2017).



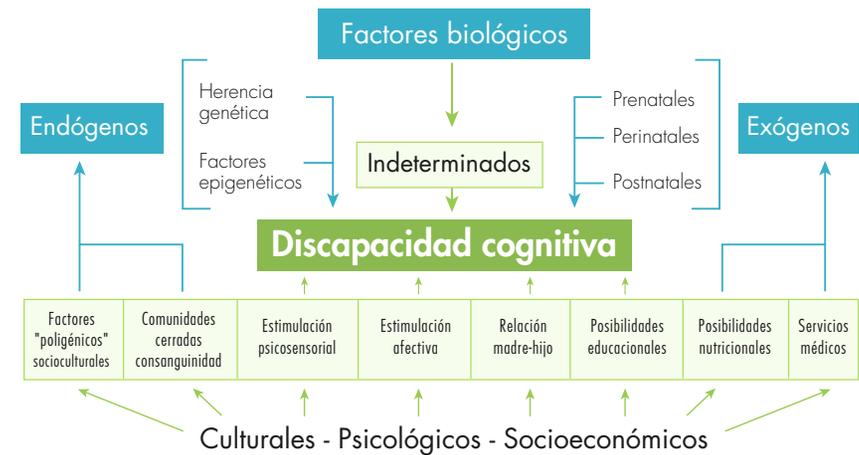
## Discapacidad física y cognitiva

Según la Organización Mundial de la Salud (s. f.), discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. Por otra parte, los siguientes son los factores a tener en cuenta en las discapacidades: deficiencias físicas, factores emocionales, funciones cognitivas, relaciones interpersonales, movilidad, dolor, sueño y energía, autocuidado, vista, y capacidad auditiva y de habla.

Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad (2011), sobre la base de las estimaciones de la población de 2010 —6.900 millones de habitantes, con 5.040 millones de adultos de 15 años o más y 1.860 millones de personas menores de 15 años— y las estimaciones de la prevalencia de la discapacidad de 2004 (Encuesta Mundial de Salud y Carga Mundial de Morbilidad), entre 785 millones (15,6%) y 975 millones (19,4%) de personas de 15 años o más viven con alguna discapacidad. De esa cifra, entre 110 millones (2,2%) y 190 millones (3,8%) sufren dificultades significativas de funcionamiento. Cuando se incluye a los niños, se estima que más de 1.000 millones de personas (cerca del 15% de la población mundial) viven con una discapacidad. Si bien no se ha generado un nuevo informe mundial sobre la discapacidad, sí se encuentran datos concretos en boletines informativos de la ONU. En este sentido, en marzo de 2023 se informó que se calcula que en el mundo 1.300 millones de personas, es decir el 16% de la población mundial, sufre una discapacidad importante. Esta cifra está aumentando debido al crecimiento de las enfermedades no transmisibles y a la mayor expectativa de vida. Las personas con discapacidad constituyen un grupo diverso, por lo que sus experiencias vitales y sus necesidades en materia de salud se ven afectadas por factores como el sexo, la edad, la identidad de género, la religión, la raza, la etnia y la situación económica. Las personas con discapacidad mueren antes, tienen peor salud y experimentan más limitaciones en su actividad cotidiana que las demás (ONU 2023).

Con respecto a los trastornos del desarrollo intelectual, que tienen un espectro bastante amplio, es importante decir que el proceso de adquisición de las habilidades cognitivas principales —neurodesarrollo— dura toda la infancia y requiere una estructura cerebral íntegra, que funcione correctamente, y un ambiente que favorezca el aprendizaje. Cualquier interferencia en el neurodesarrollo puede causar un retraso, un rendimiento inferior al de los otros niños de su edad. Si la causa que lo produce es corregible y tratable, con la actuación adecuada puede mejorarse el rendimiento intelectual. Cuando no sea así, la discapacidad será definitiva y las dificultades intelectuales y de adaptación social estarán presentes toda la vida (Mas, M. J., 2017).

Cuando se incluye a los niños, se estima que más de 1.000 millones de personas (cerca del 15% de la población mundial) viven con una discapacidad.



Tomado y adaptado de: <https://neuropediatra.org/2017/09/26/discapacidad-cognitiva-retraso-mental/>

## ¿Cómo nos comunicamos?

Según explica el historiador Yuval Noah Harari, la revolución cognitiva comenzó hace 70.000 años y transformó al Homo sapiens de un simio de África del Este al animal más importante y poderoso de la Tierra. Una mutación en el ADN del Homo sapiens cambió la estructura interna del cerebro y le dio nuevas habilidades cognitivas para imaginar, hablar y comunicar. También permitió compartir significados, adquirir procesos sociales para transmitir el conocimiento, y construyó las bases del aprendizaje como lo conocemos. Homo sapiens conquistó el mundo gracias, por encima de todo, a su lenguaje único. La aparición de nuevas maneras de pensar y comunicarse, hace entre 70.000 y 30.000 años, constituye la revolución cognitiva.

Nuestro lenguaje es asombrosamente flexible. Podemos absorber, almacenar y comunicar una cantidad de información prodigiosa acerca del mundo que nos rodea. Nuestro lenguaje único evolucionó como un medio de compartir información sobre el mundo y acerca de los humanos. Homo sapiens es ante todo un animal social. El lenguaje posee una capacidad única para transmitir información acerca de cosas que no existen en absoluto. Mediante el lenguaje los sapiens fueron capaces de crear mitos que les proporcionaban la capacidad de cooperar en gran número.

Por otro lado, los sapiens han sido capaces de cambiar rápidamente su comportamiento y de transmitir nuevos comportamientos a las generaciones futuras sin necesidad de cambio genético o ambiental. La inmensa diversidad de las realidades imaginadas que los sapiens inventaron, y la diversidad resultante de patrones de comportamiento, son los principales componentes de lo que llamamos "culturas". La revolución cognitiva es, en consecuencia, el punto en el que la historia declaró su independencia de la biología. Esto no quiere decir que Homo sapiens y la cultura humana estuvieran exentos de leyes biológicas. Seguimos siendo animales, y nuestras capacidades físicas, emocionales y cognitivas están todavía conformadas por nuestro ADN (Harari, 2016).

Sabías que...



La revolución cognitiva es el punto en el que la historia declaró su independencia de la biología (Harari, 2016).



## El lenguaje: base material del pensamiento

De acuerdo con Castorena, J. y Cuadras, G. (s. f.), el pensamiento se hace tangible a través del lenguaje, pero también el pensamiento se hace más abstracto a través del uso del lenguaje. Por ello, a la vez que vehículo del pensamiento constituye una herramienta para su desarrollo. El lenguaje, externo inicialmente, es incorporado por el individuo y convertido paulatinamente en lenguaje interno, mental, a través de significaciones obtenidas en la interacción social. Su función primaria es social: comunicarse con los demás. Un medio de comunicación. Luego, es utilizado en otras formas; el niño, por ejemplo, empieza a utilizarlo solicitando ayuda para hacerse de algún objeto que él no puede obtener por sí mismo, como recurso mediador entre dos estados: "no tener lo deseado" y "tener lo deseado". Aquí forma parte ya de un plan a ejecutar y es un eslabón entre lo imaginado y una realidad transformada. Se crea un plan o esquema y se establece una estrategia para llevarlo a la práctica, lo que demanda métodos resolutivos y operaciones que puedan dar cumplimiento a esa tarea. Pero además, esto requiere de mecanismos de control que permitan cotejar el efecto de las acciones que se realizan, observar posibles discordancias y, en su caso, realizar correcciones. En este tipo de actividades el lenguaje ya no tiene la función primaria de comunicar, ser vehículo del pensamiento, sino que más bien es utilizado como instrumento o herramienta del pensamiento. Solo el animal humano es capaz de elaborar un plan en el discurso y asimilar los principios abstractos de su cumplimiento al margen del campo visual o de lo inmediatamente perceptible. Este hecho establece una diferencia cualitativa y abismal entre la acción supeditada a lo sensorial y la acción supeditada a lo racional.

El lenguaje oral constituye el grado más alto de evolución lingüística, alcanzando únicamente por el ser humano. Es utilizado como instrumento de comunicación, representación y de relación social y es de vital importancia para el desarrollo cognitivo, social y afectivo del individuo (Torres, 2010).

... el lenguaje ya no tiene la función primaria de comunicar, ser vehículo del pensamiento, sino que más bien es utilizado como instrumento o herramienta del pensamiento.



## El lenguaje como un mecanismo incluyente y excluyente

Tal como sucede con cualquier herramienta, el lenguaje puede usarse para construir o para lo contrario. Un ejemplo concreto pueden ser los medios tecnológicos modernos, que facilitan la comunicación con los demás y acortan las distancias. Sin embargo, el mal uso de estos elementos puede causar problemas: insultos y matoneo en las redes sociales, acoso, noticias falsas, ansiedad, e incluso, irónicamente, soledad y marginación. El lenguaje es un bien común de los pueblos y en el contexto de herramienta poderosa, no es inmune al mal uso. Por esto, muchas veces se presentan términos o acepciones peyorativas, narrativas que, independiente de la sintaxis del idioma, tienen un trasfondo de discriminación. La discapacidad puede llegar a ser una construcción social traducida en normas y estereotipos excluyentes que alimentan esta identidad “el/la discapacitado/a” y han contribuido a construir narrativas excluyentes como la asistencial-caritativa, la médico-clínica y la biopsicosocial, sobre las cuales predomina en su lenguaje un énfasis de castigo divino, anormalidad, enfermedad y persona deficitaria (Baquero, 2015). De esta manera, una imposición importante viene desde el lenguaje, promoviendo obstáculos verbales y también el uso de un paralenguaje que agrede.



Y recuerda...



El lenguaje es un bien común de los pueblos y en el contexto de herramienta poderosa, no es inmune al mal uso.

# Indicaciones específicas

para atender y dirigirse a las personas con discapacidad



#Vf  
@y  
xfg  
bG

A E y @ l P O S B f A R \$  
p % H K U \$ & i v P  
P O S B f A R \$

3

## Discapacidad en Colombia – Cifras

### Número de personas con discapacidad en Colombia

Fuente de información	N.º de personas con discapacidad	Porcentaje de la población total
DANE – Panorama general de la discapacidad en Colombia, 2020	3.134.037	7,1%
Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD 2018	1.448.889	2,9%
Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD 2019	1.298.738	2,3%

**Tomado y adaptado de:** Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Sistema de Información Integrado de la Protección social (SISPRO). Ministerio de Salud y Protección Social.

## Caracterización de personas con discapacidad en Colombia

### Cifras 2019

Hombre	Mujeres	Adultos mayores	Grupo étnico	Victimas del conflicto armado	Régimen subsidiado	Afiliados al RLCPD
48,9%	50,9%	39%	9%	8%	69,6%	82,4%

**Tomado y adaptado de:** Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Sistema de Información Integrado de la Protección social (SISPRO). Ministerio de Salud y Protección Social.

## Personas con discapacidad Según la alteración que más le afecta (RLCPD)

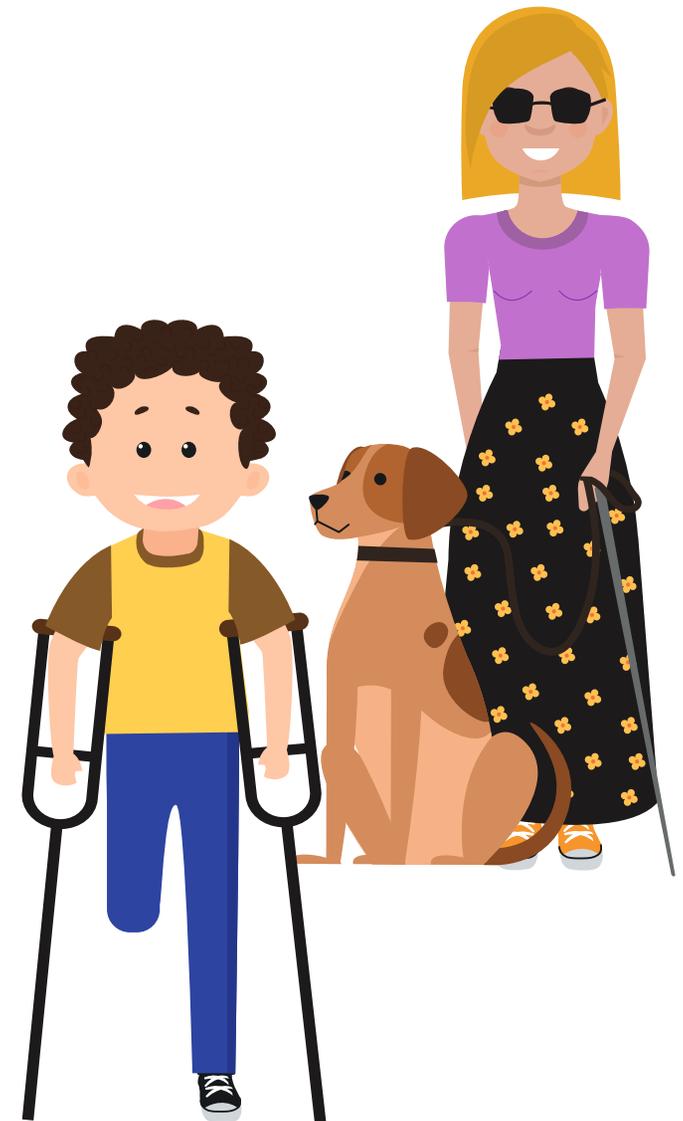


**Tomado y adaptado de:** Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). Sistema de Información Integrado de la Protección social (SISPRO). Ministerio de Salud y Protección Social.

## Tipos de discapacidad

Sensorial	Dentro de la categoría de la discapacidad sensorial, encontramos la discapacidad visual, la discapacidad auditiva y otros tipos de discapacidades relacionadas con disminución de algunos de los sentidos, por ejemplo, la hipoacusia que es la disminución en la capacidad de oír. Entre tanto, la sordoceguera es la discapacidad que resulta de la pérdida conjunta de la capacidad visual y auditiva. Una condición específica y no la suma de sordera y ceguera. Tampoco se trata de una enfermedad, aunque muchas enfermedades o síndromes pueden ser su causa. Se puede tener sordoceguera con algún resto visual, auditivo o de ambos sentidos. De aquí que también sea aceptada la denominación de “pérdida sensorial dual”, en referencia a la pérdida combinada de los dos sentidos principales. De igual forma encontramos la mudéz (del latín <i>mutus</i> “silencio”), también llamada afonía o mutismo, es una discapacidad (parcial o total) para comunicarse verbalmente.
Discapacidad cognitiva o intelectual	Las personas con discapacidad intelectual se caracterizan por tener limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en el desarrollo de las habilidades adaptativas para su edad y entorno social, tales como: a) Lenguaje, lectura, escritura, matemáticas, comprensión de conceptos abstractos, entre otros. b) Interacción con otras personas, establecimiento de juicios y toma de decisiones. c) Actividades de la vida diaria, manejo de dinero y tiempo; autodirección. Esta capacidad comienza antes de los 18 años. Se manifiestan en condiciones como el autismo, el síndrome de Down, síndrome de Asperger, déficit Intelectual o retraso mental, entre otras.
Discapacidad física o motora	Una persona con discapacidad física o motora es aquella que tiene una limitación del movimiento, ausencia o parálisis de una, dos o las cuatro extremidades. Algunas de las razones por las cuales se presenta es como secuela de poliomielitis, artritis o parálisis cerebral. La discapacidad motora también puede manifestarse como paraplejía (las piernas), cuadriplejía (las cuatro extremidades), amputaciones (ausencia de una o varias extremidades). Las personas con discapacidad motriz se desplazan de manera diferente, pueden presentar dificultades para caminar y/o utilizar apoyos como: muletas, bastones, caminador, órtesis, prótesis, ayudas especiales o sillas de ruedas.
Discapacidad psicosocial	La discapacidad psicosocial no está relacionada con la discapacidad intelectual, que es notoria desde la infancia y que causa un desfase en el desempeño escolar y en las etapas de la vida. La discapacidad psicosocial puede derivar de una enfermedad mental, que tiene factores bioquímicos y genéticos, psicológicos y sociales. En la mayoría de las personas, los síntomas se presentan en la adolescencia, aunque hay casos en los que aparecen en la infancia, en la adultez o en la vejez. La discapacidad psicosocial puede ser temporal o permanente y se convierte en una condición de vida. La enfermedad mental, por su parte, afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad de relacionarse con otros y el funcionamiento diario de una persona. Así como la diabetes es un trastorno del páncreas, la enfermedad mental es un trastorno cerebral que a veces disminuye la capacidad que tienen las personas para afrontar las demandas ordinarias de la vida. Entre las enfermedades mentales que pueden derivar en una discapacidad psicosocial temporal o permanente, se encuentran: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno obsesivo-compulsivo (TOC), trastorno de ansiedad, trastorno de pánico, estrés postraumático (PTSD por sus siglas en inglés), trastorno fronterizo, esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo y trastorno dual.
Discapacidad múltiple	La discapacidad múltiple es el conjunto de dos o más deficiencias de orden físico, sensorial, mental, emocional o de comportamiento. La suma de esas alteraciones no es lo que caracteriza la discapacidad múltiple, es el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social y del aprendizaje las que determinan sus necesidades como personas.

Tomado y adaptado de: Fundación Saldarriaga Concha (2012).



En este sentido, la Real Academia Española, de acuerdo con las corporaciones hermanas establecidas en todos los países hispanohablantes y que integran con ella la Asociación de Academias de la Lengua Española, está realizando avances para dar la necesaria visibilidad a los distintos segmentos de la sociedad a través de la lengua y para adecuar el Diccionario a las realidades actuales, en la medida en que determinados usos lingüísticos se generalizan.

Este documento explica asimismo la forma como se está resolviendo la hasta hace poco escasa presencia de términos femeninos dedicados a las profesiones, cargos y dignidades. Ni la lengua española ni la RAE se oponen a la creación de femeninos de profesión si están bien formados según el sistema de la lengua. Son muchos los que se han incorporado al Diccionario, como se advierte en el Anexo II de dicho informe.

Por otra parte, la Real Academia Española (RAE) ha enmendado la acepción del término 'discapacidad' en el Diccionario de la Lengua Española, que pasa a ser definida como "situación de la persona que por sus condiciones físicas o mentales duraderas se enfrenta con notables barreras de acceso a su participación social".

Así consta en la actualización 23.4 del Diccionario de la lengua española, presentada el 24 de noviembre de 2020 y que incorpora 2.557 novedades, entre ellas más de 1.200 nuevos términos que entran por primera vez al diccionario. Asimismo, la RAE destierra la palabra





En este sentido, la expresión “personas con discapacidad” es la preferible para referirse a aquellas personas que tienen algún tipo de limitación física, intelectual o sensorial, señala la Fundación del Español Urgente, Fundéu.

Según la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de la Naciones Unidas, “personas con discapacidad” es la expresión adecuada para referirse a quienes “tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2018).

Como se ve en esa convención y en los documentos de las organizaciones que representan a estas personas, se prefiere en general la fórmula “persona con discapacidad” al uso del sustantivo “discapacitado”, que, si bien no es reprochable desde el punto de vista lingüístico, supone aludir a la persona por una sola de sus características, en este caso la discapacidad.

Tampoco se recomienda la voz “minusválido”, utilizada durante mucho tiempo y aún presente en documentos y trámites diversos. Aunque se trata de una palabra correctamente formada, se desaconseja su uso en los medios de comunicación, ya que en la actualidad se interpreta, en especial por los colectivos citados, como peyorativa.

Asimismo, se desaconsejan palabras o expresiones con matiz claramente despectivo (como “anormal”, “subnormal”, “deficiente”, “incapaz”, “inválido”, “impedido”), así como las que denotan sufrimiento (como “sufre”, “padece” o “arrastra una discapacidad”) (Fundéu, 2018).

### Por otra parte, la ONU indica que:

El propósito de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. En ese sentido, la Convención define que la "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal; Por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.





## Resolución 1904 de 2017

Asimismo, según la Resolución 1904 de 2017, de manera específica, en el artículo 2.2.3 hace referencia a aquellos obstáculos que impiden o dificultan a la persona con discapacidad y a los profesionales o personal de salud, hacer un adecuado uso de los canales de recepción, emisión y comprensión para informar y ser informados. Cabe precisar que las barreras comunicacionales no se limitan únicamente a la interacción con las personas con discapacidad sensorial (visual y auditiva), dado que estas barreras también son comunes en la forma de brindar la información para que sea comprendida por las personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial. Por ejemplo, la entrega de información para la promoción y prevención en formato escrito no accesible; asimismo, el uso de lenguaje técnico para la entrega de información previa a la realización de procedimientos.

De igual manera, en el artículo 3.2.1 se trata el tema del lenguaje sencillo dirigido a las personas con discapacidad, donde recomiendan que las estrategias de comunicación, educación y comunicación simplifiquen la información utilizando frases simples y relativamente cortas, se escriban los contenidos utilizando estilo coloquial y voz activa, siendo directo, específico y concreto, evitando el lenguaje abstracto al dar instrucciones para las acciones.

## ¿Cómo expresarse de manera apropiada con las personas con discapacidad?

La comunicación no debe tener una connotación peyorativa y tampoco transmitir ideas negativas en contra de las personas con discapacidad; además, ya se han ideado alternativas léxicas que responden directamente a la necesidad de dignificar a las personas con discapacidad y a la de sensibilizar a la sociedad frente a esta realidad. De hecho, muchas de las palabras hoy cuestionadas fueron concebidas en su momento como una alternativa léxica neutra, y sustituyeron otros vocablos que adquirieron un matiz discriminatorio. Este enfoque, entonces, ha abierto nuevos horizontes en el entendimiento de este fenómeno y en el diseño de herramientas para enfrentar los obstáculos de este colectivo en el goce de sus derechos. Entre otras cosas, por ejemplo, esta nueva aproximación no solo ha tenido la virtud de enfatizar el estatus de las personas con discapacidad como titulares de derechos, sino que también ha promovido un “giro” en las políticas públicas relativas a la discapacidad, enfatizando en la importancia de replantear las estructuras económicas, políticas, sociales y culturales, para hacer posible la inclusión de este segmento social (Corte Constitucional, 2015).



» Lenguaje de señas	» Lengua de señas
» Discapacitado » Sufre discapacidad » Padece discapacidad » Es víctima de una discapacidad » Está afectado por una discapacidad » Aquejado por...	» Persona con discapacidad » Persona en situación de discapacidad » Que vive en situación de discapacidad » Que se encuentra en situación de discapacidad.
» Aquejado por... » Padece de... » Sufre de...	» Persona que vive o persona con...
» Anormal	» Persona en situación de discapacidad. » Persona con discapacidad.
» Postrado	» Persona en situación de dependencia.
» Relegado a una silla de ruedas » Confinado a una silla de ruedas	» Persona usuaria de silla de ruedas. » Persona que se traslada en silla de ruedas.
» Defecto de nacimiento	» Persona en situación de discapacidad congénita.
» Hipoacúsico	» Persona hipoacúsica » Persona con baja audición



<ul style="list-style-type: none"> <li>» Discapacitado</li> <li>» Deficiente</li> <li>» Enfermito</li> <li>» Incapacitado</li> <li>» Personas diferentes</li> <li>» Personas con capacidades diferentes</li> <li>» Personas con necesidades especiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Persona en situación de discapacidad.</li> <li>» Persona con discapacidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>» Lisiado</li> <li>» Minusválido</li> <li>» Inválido</li> <li>» Paralítico</li> <li>» Mutilado</li> <li>» Cojo</li> <li>» Tullido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Persona en situación de discapacidad de origen físico.</li> <li>» Persona con discapacidad física.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>» Bobo - Bobito</li> <li>» Mongolito</li> <li>» Mongólico</li> <li>» Retardado</li> <li>» Retardado mental</li> <li>» Retrasado mental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Persona en situación de discapacidad intelectual.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>» Insano</li> <li>» Demente</li> <li>» Loco</li> <li>» Trastornado</li> <li>» Esquizofrénico</li> <li>» Maníaco, depresivo o bipolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Persona en situación de discapacidad psiquiátrica.</li> <li>» Persona en situación de discapacidad de causa psíquica.</li> <li>» Persona con discapacidad psíquica.</li> <li>» Persona con discapacidad psiquiátrica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>» “El” ciego</li> <li>» Invidente</li> <li>» Cieguito</li> <li>» No vidente</li> <li>» Corto de vista</li> <li>» Semividente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Persona ciega.</li> <li>» Persona en situación de discapacidad de origen visual.</li> <li>» Persona con baja visión.</li> <li>» Persona con discapacidad visual.</li> <li>» Persona con baja visión.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>» “El” sordo</li> <li>» Sordito</li> <li>» Sordomudo</li> <li>» Mudo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Persona sorda.</li> <li>» Persona en situación de discapacidad de origen auditivo.</li> <li>» Persona en situación de discapacidad auditiva.</li> </ul>

Tomado y adaptado de SENADIS. Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Chile. (s. f.), y Cancillería de Colombia. (2020).



# Protocolo para la atención de personas con discapacidad

A medida que se hacen visibles y se reconocen de manera integral los requerimientos de las personas con discapacidad, se hace necesario tener lineamientos y puntos de referencia para el uso de las herramientas y un protocolo adecuado que permita la convivencia en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, el acceso a los canales de atención, trámites y servicios, PQR, temas de interés, normatividad y espacios físicos adecuados. Todo lo anterior mediante el respeto de sus derechos e incentivando su participación en sociedad. Esto desde una perspectiva general y particular que abarque las diferentes condiciones de discapacidad y permita un mejor conocimiento de esta realidad, pues de esta manera se puede, partiendo de un material de apoyo que tenga indicaciones prácticas, mejorar la prestación de servicios y la atención que se le brinda a esta población.

A continuación, se detallan las principales causas de discapacidad y consejos prácticos basados o indicados en el *Protocolo accesible para personas con discapacidad* (Flujas, M. J., 2006), *Protocolo de atención a personas en condición de discapacidad. Sector minero energético, 2019-2022* (Ministerio de Minas y Energía), *Protocolo de atención a personas con discapacidad en la universidad* (Universidad Autónoma de Madrid, 2004) y de *Guía para el proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad* (Ministerio de Trabajo de Colombia, s. f.)

## Personas con discapacidad visual

Se considera discapacidad visual a cualquier alteración del sentido de la vista, total o parcial. Las personas con discapacidad visual tienen un sentido distinto de la orientación y una manera propia de desplazarse; eventualmente, dependiendo de su necesidad personal pueden leer en Braille y no reciben información exclusiva en soportes gráficos.

### Indicaciones prácticas

- ✓ Salude claramente a la persona de modo que no quepa ninguna duda de que se está dirigiendo a ella, para lo cual ha de presentarse e identificarse claramente. Si fuera necesario no dude en tocar su brazo o mano para captar su atención.
- ✓ Identifíquese y presente a cualquier persona que esté en el lugar.
- ✓ Utilice de forma normal las palabras "ciego", "ver", "mirar", porque las personas ciegas las utilizan igual que los demás.



- ✓ No se ausente sin avisar ni tampoco entre en un recinto sin saludar. Facilite que sea conocida su presencia mediante sus pasos y un breve saludo.

Hable y preste atención a la persona. A pesar de que no pueda verle, la persona ciega percibirá si no le presta atención, si mientras le habla usted mira en otra dirección. Ellos perciben claramente de dónde procede la fuente de voz.

- ✓ No utilice gestos o expresiones indefinidas o aproximativas. Términos como "allí", "por aquí", utilice expresiones correctas como "A su derecha se encuentra la puerta...", "Delante de usted, a unos diez pasos, o "A unos diez metros se encuentra la sala", etc.
- ✓ Muchas personas ciegas o deficientes visuales pueden desenvolverse de manera autónoma ayudados de un bastón guía o incluso de un perro guía. Si alguno de ellos le solicitara información debería indicarle los datos teniendo en cuenta la distancia y los obstáculos físicos que se pueda encontrar.
- ✓ Si ha de leerle un documento, hágalo despacio y con claridad. No abrevie los contenidos y utilice todos los signos ortográficos.
- ✓ La puntualidad es muy importante. Para una persona que no ve, los minutos se hacen eternos cuando se está esperando sin poder percibir lo que pasa y sin tener nada que hacer. Esto produce un nerviosismo y una tensión inútiles.

## Personas con discapacidad auditiva

Se considera discapacidad auditiva a cualquier alteración del sentido de la audición, como la pérdida total o parcial en la percepción sonora que incide en la capacidad de comunicación. Hay personas que, dependiendo del grado de afectación o pérdida auditiva, podrán comunicarse mediante la lectura labial, a través de lenguaje de señas o a través de ambas.

### Indicaciones prácticas



- ✓ No es necesario gritar, la persona no le oír. Puede incluso que consigamos el efecto contrario pues al vociferar, aunque el mensaje sea positivo, nuestro rostro no comunica lo que se pretende. Si necesita llamar la atención de la persona, tóquela con suavidad en el hombro.
- ✓ Algunas personas sordas le comprenderán leyendo sus labios pero esto no ocurre siempre. Si es así mírela directamente cuando le hable.
- ✓ Hay que vocalizar correctamente pero sin exagerar.
- ✓ Seleccione la estrategia más adecuada. Para las personas sordas los mensajes a veces son difíciles de comprender con la misma rapidez que para el resto de personas. Por ello, exagere si es necesario y repita cuantas veces precise.
- ✓ Hable con un ritmo medio, ni muy deprisa ni muy despacio. No es conveniente acelerar la emisión para terminar el asunto cuanto antes.
- ✓ Intente utilizar frases cortas o sencillas. Esto será de gran utilidad tanto para la persona sorda, pues facilita la lectura labial, como para el intérprete que ha de transmitir con exactitud sus palabras.

- ✓ Mantenga el contacto visual y utilice un lenguaje simple y directo. Indíquelo el tema de conversación y no cambie de tema sin avisarle. Tampoco hable de varias cosas al mismo tiempo.
- ✓ Diríjase siempre de frente a su interlocutor sordo. Esto nos ayudará en dos sentidos: primero sentirá confianza en nosotros; segundo, a la vista de su expresión facial, proseguiremos la conversación con la seguridad de que nos comprende.
- ✓ Debemos permanecer quietos mientras nos comunicamos. No daremos la espalda, ni giraremos la cabeza, ni nos agacharemos. En general no adoptaremos ninguna postura que dificulte la vocalización y la emisión de la conversación.
- ✓ Nos podemos ayudar con la escritura. En determinadas ocasiones puede ser necesario escribir palabras para completar la expresión oral.
- ✓ La persona sorda suplente el canal auditivo por la vista y el tacto. Comuníquese las instrucciones o datos de forma clara y visual.



Existe la figura del Intérprete de Lengua de Señas (ILS), que es la persona que puede ayudarle en su comunicación con la persona sorda. Así cuando se dirija a una persona sorda usuaria de la Lengua de Signos, puede contar con la presencia del ILS para cualquier tipo de interacción con ella.

## Personas sordociegas

La sordoceguera es la combinación de dos deficiencias sensoriales, la visual y la auditiva. Esto genera problemas de comunicación únicos y es necesario recurrir a los demás sentidos, en este caso principalmente al tacto.

### Indicaciones prácticas



- ✓ Háglele saber de su presencia. Tóquelo suavemente en el hombro o en el brazo, y espere a que dé paso para comenzar.
- ✓ Identifíquese con su nombre o signo deletreando su nombre.
- ✓ El tacto es el canal seguro de comunicación, utilícelo olvidándose de prejuicios.
- ✓ Elija el sistema de comunicación preferido por la persona sordociega: la lengua oral, la lengua de señas, la escritura en la palma de la mano con mayúsculas o el dactilológico, o con los gestos naturales.
- ✓ Para comunicarnos con naturalidad con una persona con sordoceguera sin resto visual ni auditivo, debemos coger la mano de la persona con la que queremos comunicarnos, o dejar que sea ella quien coloque las suyas sobre las nuestras para iniciar la conversación.

### Si tiene resto visual:

- Mire de frente a la persona a la que se dirige la palabra o signo.
- Hable despacio y vocalizando y/o signando dentro de su campo visual.
- Utilice otras palabras en el caso de que la persona no comprenda inicialmente.
- Escriba en letras mayúsculas con rotulador negro sobre papel si no le entienden ni de forma oral ni signada.

### Si no tiene resto visual:

- Haga uso del tacto como canal de comunicación.

### En ambos casos:

- Asegúrese de que la persona ha comprendido bien. Cuando no existan signos convencionales, se pueden y deben buscar signos para las situaciones más frecuentes con el fin de agilizar la comunicación.
- Establezca turnos. Háglele saber a la persona cuándo puede hablar y avísele cuando usted se vaya a marchar o a interrumpir la comunicación.
- Adopte una actitud comprensiva y paciente respecto a las dificultades de habla, escucha y visión de la persona con esta discapacidad.

## Personas con discapacidad física

Es aquella discapacidad en que se limita, impide o dificulta la ejecución de movimientos, bien sea por una causa cerebral, muscular, esquelética, etc. Según su grado de afectación, puede reducir la capacidad del lenguaje o la manipulación de objetos y su movilidad. Las enfermedades crónicas y orgánicas de larga duración caben en esta condición, dependiendo de la enfermedad particular.

### Indicaciones prácticas



- ✓ Pregunte si la persona necesita ayuda. La persona le indicará cómo hacerlo.
- ✓ Presente siempre una actitud de colaboración para cubrir todas aquellas actividades que la persona no pueda realizar por sí misma.
- ✓ Elimine la necesidad de cubrir largas distancias. No obstaculice los itinerarios. Ajuste su paso al de la persona discapacitada. Ayúdele si ha de transportar objetos, carteras, etc.

✓ Si no comprendemos algo en una conversación debemos hacérselo saber, y no actuar como si lo hubiéramos comprendido.

✓ No se apoye en la silla de ruedas de una persona que la está utilizando, es parte de su espacio corporal.

✓ Si se le habla o pregunta, dejarle tiempo para que se exprese; en ocasiones estas discapacidades van asociadas a problemas en la expresión o el habla.

✓ Facilite el alcance de los objetos de uso frecuente situándolo a una altura que permita el acceso por la persona en silla de ruedas, que no le obligue a un esfuerzo excesivo o a adoptar posturas forzadas.

✓ Si va a mantener una conversación con una persona que vaya en silla de ruedas, y este dialogo dura varios minutos, sitúese a la altura de sus ojos, en la medida de lo posible, y sin posturas forzadas.

✓ Esté atento a las capacidades del usuario. Algunas personas pueden caminar con algún elemento de ayuda pero utilizan la silla para desplazarse más rápido y no realizar grandes esfuerzos.



# 4 Derechos

## de las personas con discapacidad

La Organización de las Naciones Unidas, mediante la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ha creado un tratado internacional que articula los derechos de las personas con discapacidad. Específicamente, los Estados que pasan a ser parte de la Convención convienen en promover, proteger y asegurar el pleno disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad intrínseca.

La Convención supone un cambio de paradigma en los enfoques de la discapacidad, al pasar de un modelo en el que las personas con discapacidad son tratadas como objeto de tratamiento médico, caridad y protección social a un modelo en el que las personas con discapacidad son reconocidas como titulares de derechos humanos, activas en las decisiones que influyen en su vida y capacitadas para reivindicar sus derechos. Este enfoque considera que las barreras de la sociedad, como los obstáculos físicos y las actitudes negativas, a que se enfrentan las personas con discapacidades son los principales obstáculos para el pleno disfrute de los derechos humanos (ONU, 2008).





Pese a los tratados internacionales las personas con discapacidad es un grupo que sigue padeciendo discriminación, por este motivo la Convención dicta los siguientes lineamientos:

- ✓ Define explícitamente y aplica los principios de derechos humanos existentes a las personas con discapacidad.
- ✓ Ofrece una base autorizada e internacionalmente acordada para el desarrollo de legislación y políticas internas.
- ✓ Establece mecanismos nacionales e internacionales para una supervisión más efectiva de los derechos de las personas con discapacidad, incluida la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención y Conferencias de los Estados Partes.
- ✓ Reconoce las circunstancias especialmente vulnerables de los niños y de las mujeres con discapacidad (ONU, 2008).

### Los siguientes son los derechos generales de las personas con discapacidad a nivel internacional:

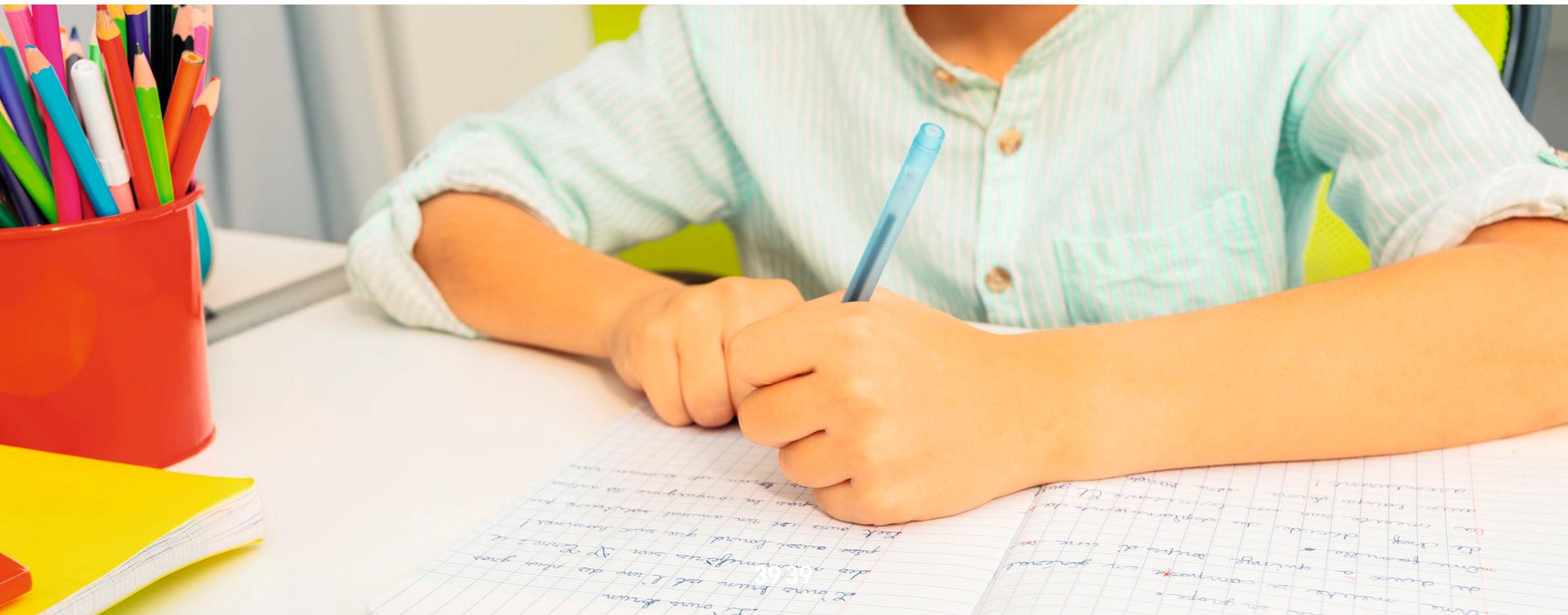
- Derechos civiles y políticos (derecho al voto, a participar en las decisiones de los gobiernos, derecho a un juicio imparcial y a gozar de la misma protección de la ley).
- Derechos culturales (protegen el disfrute por parte de una persona de su propia cultura).
- Derechos sociales (protegen y promueven a la persona en cuanto miembro de la sociedad e incluye el derecho a la educación y la salud).
- Derechos económicos (promueven la seguridad e independencia económicas, como el derecho al trabajo).

Las personas con discapacidad son sujetos de derechos y obligaciones en igualdad de condiciones a cualquier persona, sin desconocer las diferencias y los requerimientos para asegurar la igualdad de oportunidades. Por este motivo hay derechos específicos en la Convención. A continuación, los derechos específicos de las personas con discapacidad:





- a. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b. La no discriminación;
- c. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e. La igualdad de oportunidades;
- f. La accesibilidad;
- g. La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (artículo 3, ONU, 2008)



De la misma manera, los Estados constituyentes de la Convención se comprometen a procurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna. A tal fin, los Estados partes se comprometen a:



- a. Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención;
- b. Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c. Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d. Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e. Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f. Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g. Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h. Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
- i. Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

1.

Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

2.

En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.





## Derechos de las personas con discapacidad

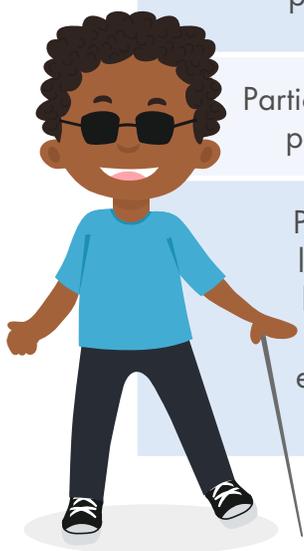
Derecho	Contenido	Artículo
Igualdad y no discriminación	Igualdad de todas las personas ante la ley y prohibición de toda discriminación por motivos de discapacidad.	5
Accesibilidad	Acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.	9
A la vida	Se reafirma el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos.	10
A la seguridad y protección en situaciones de riesgo y emergencia humanitaria	Se incluye la protección en situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.	11
Reconocimiento como persona ante la ley	Se reconoce la personalidad jurídica de las personas con discapacidad.	12
Acceso a la justicia	Igualdad de condiciones en el acceso a la justicia, incluso mediante ajustes de procedimiento.	13
Libertad y seguridad	Las personas con discapacidad no pueden ser privadas de la libertad ilegal o arbitrariamente.	14
Protección contra la explotación, la violencia y el abuso	Medidas de carácter legislativo, administrativo, social y de otra índole pertinentes para proteger a las personas con discapacidad.	16



Derecho	Contenido	Artículo
Protección de la integridad personal	Respeto de la integridad física y mental en igualdad de condiciones.	17
Libertad de desplazamiento y nacionalidad	Libertad de elegir residencia y derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad	18
A vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad	Derecho a vivir y participar en comunidad.	19
Movilidad personal	Garantizar la movilidad con la mayor independencia posible.	20
Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información	Ejercicio de la libertad de expresión y facilidad de información e ideas dirigidas al público en general promoviendo los ajustes de formato necesarios.	21
Respeto de la privacidad	Las personas con discapacidad no serán objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.	22
Respeto del hogar y de la familia	Igualdad en cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales.	23
Educación	Asegurar un sistema de educación inclusivo en todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida	24



Derecho	Contenido	Artículo
Salud	Las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación.	25
Habilitación y rehabilitación	Los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales.	26
Trabajo y empleo	Oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad	27
Nivel de vida adecuado y protección social	Las personas con discapacidad tienen derecho a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias (alimentación, vivienda, agua potable, protección social).	28
Participación en la vida política y pública	Participación plena y efectiva en la vida política y pública. Derecho a votar y ser elegidos.	29
Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte	Garantía de acceso a material cultural en los formatos adecuados, desarrollo del potencial creativo, protección de la propiedad intelectual, participación en actividades recreativas y deportivas.	30



Elaboración propia con datos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

# Definiciones fáciles y diseño de contenido para personas con discapacidad

Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, se han adoptado medidas de inclusión entre las que se cuenta con el establecimiento de definiciones, principios y conceptos que desde una dimensión normativa ayudan a que el Estado y la sociedad sean responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad y aseguren que el diseño de los programas y proyectos públicos tengan un enfoque diferencial para que todas las personas puedan beneficiarse en igualdad de condiciones. Las siguientes son definiciones importantes de la Ley estatutaria 1618 de 2013, Resolución 1904 de 2017, Resolución 113 de 2020, Ley 982 de 2005, Ley 1287 de 2009, Oficina de Promoción Social, Grupo Gestión en Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social (2020), OMS y ONU.





### Acciones afirmativas

Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

### Acceso y accesibilidad

Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

### Ajustes razonables

Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009). Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas encaminadas a garantizar que en la prestación del servicio se atiendan los requerimientos específicos que aseguren efectivamente a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos y particularmente, la toma de decisiones informadas en esta materia y que no impongan una carga desproporcionada o indebida sobre los servicios de salud. Los ajustes razonables se orientarán a eliminar las barreras actitudinales, comunicacionales y y/o físicas.

La imagen representa en lenguaje de señas la palabra: "Hola".





Se consideran tipos de apoyos los medios, modos, formas y formatos utilizados para que la persona con discapacidad sea informada, consulte y/o exprese su voluntad.

### Apoyos para la toma de decisiones

Son las estrategias, medios, métodos y recursos a nivel de información, comunicación, tecnológicos, de accesibilidad, redes de apoyo, entre otros, de los que disponga la persona con discapacidad o que deban ser provistos por los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para que dichas personas puedan tomar decisiones de manera libre, autónoma e informada en ejercicio de su capacidad jurídica en el proceso de atención en salud y especialmente en cuanto a sus derechos sexuales y reproductivos.

Se consideran tipos de apoyos los medios, modos, formas y formatos utilizados para que la persona con discapacidad sea informada, consulte y/o exprese su voluntad durante la atención en salud y en general, tome decisiones relacionadas con la atención en salud. Se reconocerán como tipos de apoyos, entre otros, los siguientes:

- Los relacionados con el apoyo a la comunicación como los dispositivos de asistencia de comunicación y acceso a la información, lengua de señas colombiana y sistemas de comunicación, lenguaje verbal oral, lenguaje verbal escrito, símbolos gráficos, lenguaje de signos, expresión facial y corporal, gesticulación, emisión de sonidos y sistemas de comunicación aumentativa y/o alternativa.
- Los brindados por personas como la persona de confianza, elegida por la persona con discapacidad, o las que hagan parte de su red familiar, comunitaria o institucionales. Estas últimas incluyen los suministrados por los prestadores de servicios de salud, como los profesionales de medicina, psicología, enfermería o trabajo social que intervienen en la atención de la persona con discapacidad.

### Audio descripción

Es un sistema que complementa el contenido visual de materiales audiovisuales con descripciones sonoras complementarias, buscando proporcionar información sobre situación espacial, gestos, actitudes, paisajes, vestuario, entre otros.

### Barreras

Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: a) Actitudinales: aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad; b) Comunicativas: aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas. c) Físicas: aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.



### **Braille**

Se conoce como Braille o Sistema Braille a un sistema de lectura y escritura pensado para personas no videntes, basado en el sentido del tacto. Fue creado a mediados del siglo XIX por Louis Braille. Está basado en un sistema previo de lecto-escritura diseñado por Charles Barbier de la Serre. El Braille no es una lengua o un idioma propio, sino un mecanismo de escritura en base a puntos de relieve sobre una superficie lisa. Se trata de una manera diferente de representar el alfabeto tradicional de las lenguas verbales. En suma, se trata de una forma de escritura que no requiere de la vista sino del tacto. Por ende, debe adaptarse al alfabeto de cada idioma en particular: el idioma chino en Braille seguirá siendo chino y el español, español.

### **Capacidad jurídica**

Es el derecho que tienen las personas con discapacidad y que las faculta, en igualdad de condiciones con los demás, a decidir de manera libre, autónoma e informada sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Dicha capacidad se reconocerá aún con el uso de apoyos y ajustes razonables.

### **Certificado de discapacidad**

Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad. Únicamente podrá ser expedido por las IPS.

### **Certificación de discapacidad**

Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. El procedimiento de certificación de discapacidad estará exento de pago por parte del solicitante.

### **Discapacidad**

Término genérico que indica los aspectos de la interacción entre un individuo con una condición y su entorno (ambiente físico, social y 'actitudinal' en el cual la gente vive y dirige sus vidas).

### **Discriminación por motivos de discapacidad**

Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

### Diseño universal

Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (Ley 1346 de 2009).

### Enfoque diferencial

Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

### Equidad

Desarrollo de la favorabilidad del Estado hacia la inclusión de las personas con discapacidad física, sensorial o mental.

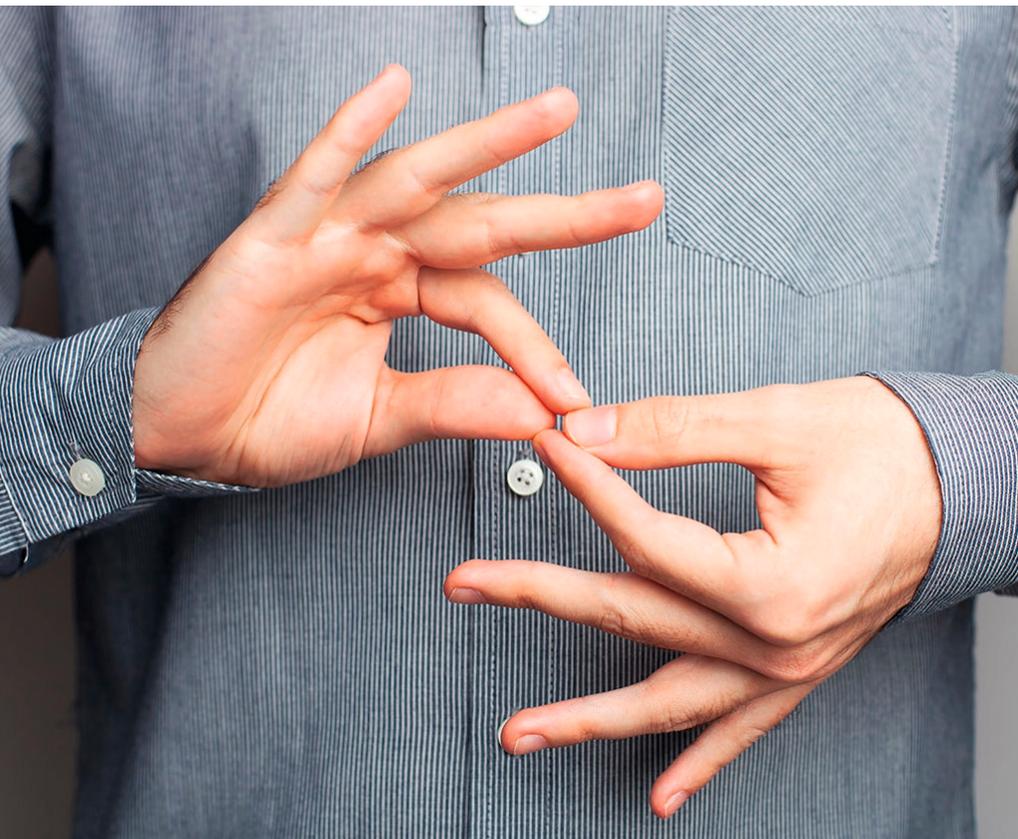
### Equiparación de oportunidades

Proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad, el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, y las instalaciones deportivas y de recreo se hacen accesibles para todos.

### Formatos alternativos

Consiste en presentar la información en diferentes medios adicionales al escrito, para que pueda ser entendida por personas con cualquier categoría de discapacidad. Los formatos alternativos utilizables por personas con discapacidad pueden incluir, braille, macrotipos, grabaciones de audio, interpretación en lengua de señas y formatos electrónicos, entre otros, que cumplan con estándares internacionales de accesibilidad.





### **Guía intérprete**

Es la persona que realiza una interpretación lingüística, contextualización y guía a la persona sordociega, a través de la transmisión de los distintos elementos que la componen, de forma que la persona sordociega comprenda el contexto y se encuentre en igualdad de condiciones con respecto al resto de los interlocutores a la hora de participar, actuar o tomar decisiones.

### **Inclusión social**

Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

### **Intérprete para sordos**

Personas con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana que puede realizar interpretación simultánea del español hablado en la lengua de Señas y viceversa. También son intérpretes para sordos aquellas personas que realicen la interpretación simultánea del castellano hablado a otras formas de comunicación de la población sorda, distintas a la Lengua de Señas, y viceversa. (Ley 982 de 2005).

### **Lengua de Señas Colombiana**

Hace referencia a la lengua natural de carácter viso-gestual, cuyo canal de expresión son las manos, los ojos, el rostro, la boca y el cuerpo, y su canal de recepción es visual. Esta lengua de señas es propia de la población con discapacidad auditiva colombiana.

### **Limitación en la actividad**

Dificultad que un individuo puede tener en el desempeño o realización de una determinada actividad.



### Macrotipo

Hace referencia a la impresión ampliada en tamaño de textos, imágenes, gráficos, entre otros, para el acceso a la información para personas con baja visión o adultos mayores. Para la entrega de información en formato de macrotipos, deben considerarse las siguientes especificaciones: letra Arial o Verdana, tamaño de la letra entre 12 a 36 puntos, alineado a la izquierda, interlineado 1.5 a doble y uso de sangría para facilitar la identificación del inicio del párrafo.

### Movilidad reducida

Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales.

### Nivel de dificultad en el desempeño

Grado de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones vitales en su entorno cotidiano.

El establecimiento de definiciones, principios y conceptos desde una dimensión normativa ayudan a que el Estado y la sociedad sean responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad.

### Personas con y/o en situación de discapacidad

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

### Prevención

Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas".

### Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD

Plataforma en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. El RLCPD, es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social –SISPRO.

### Rehabilitación integral

Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.





El objetivo de todas las actividades que se planifican en el área de rehabilitación funcional, es el de reforzar y mejorar el funcionamiento del sistema musculoesquelético y nervioso.

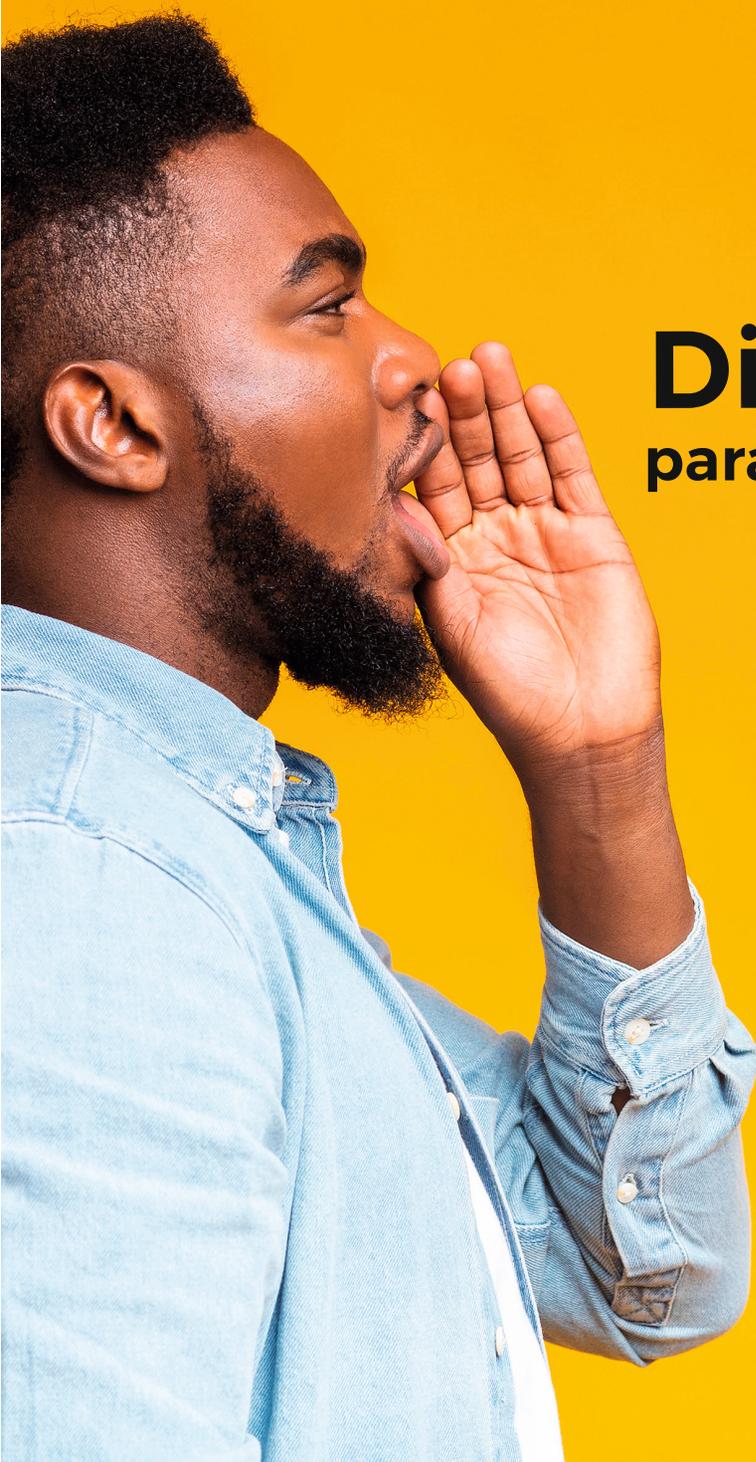
**Rehabilitación funcional**

Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.



**Salvaguardias**

Son aquellas medidas que debe adoptar el prestador de salud, tendientes a proteger la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, libre de conflicto de intereses o influencia indebida. Las salvaguardias deben ser proporcionales al grado en que dichas medidas afecten derechos e intereses de la persona con discapacidad en la toma de decisiones en salud.

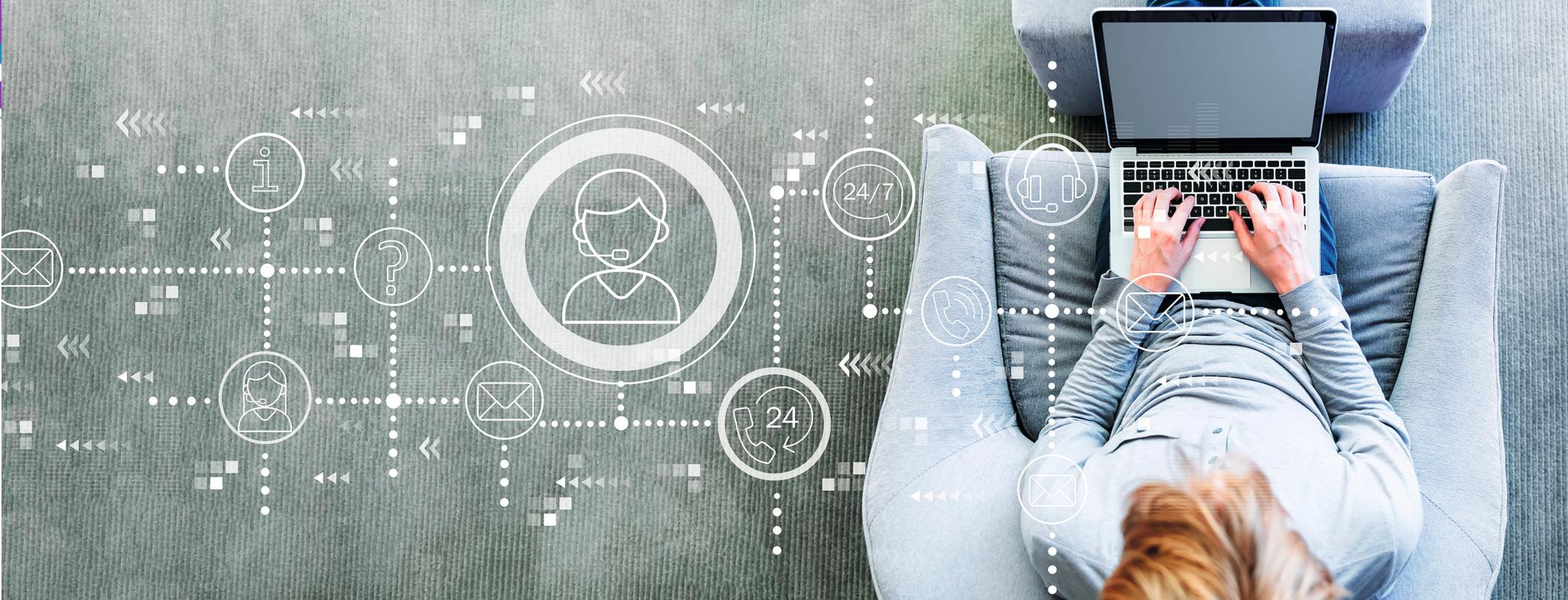


# Diseño de contenido para personas con discapacidad

Para el diseño de piezas de comunicación y piezas gráficas, la Resolución 1904 de 2017 entrega pautas claras sobre los medios de comunicación y su adaptación.

## Diseño de piezas de comunicación

- 1. Piezas impresas:** todo documento impreso debe contar con versión digital accesible, la imagen por sí sola no debe ser el núcleo del mensaje que se quiere transmitir. No use papel brillante, use formatos como braille y macrotipo, opciones adicionales para presentar esta información.
- 2. Diseño de videos:** todos los videos deben incluir subtítulo con descripción de los sonidos contextuales. Haga uso de interpretación en lengua de señas realizando una construcción pedagógica del contenido para que el mensaje sea adecuado a las formas gramaticales y a la semántica utilizadas por la comunidad sorda. Si el video no tiene subtítulo disponga de un archivo digital con los diálogos.
- 3. Diseño de páginas web:** los requisitos de accesibilidad aplicables a las páginas web están establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, y su cumplimiento debe ser guiarse por los parámetros allí establecidos, los cuales son aplicables a otros contenidos digitales.
- 4. Diseño de piezas comunicativas en espacios presenciales:** la información que disponga en carteleras, pósters, pantallas y otros formatos de exhibición, debe tener un fuerte contenido gráfico y textos de lectura fácil; deben estar ubicados en áreas que faciliten la visibilidad a todas las personas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).



Para usar el lenguaje inclusivo de manera correcta, se han creado globalmente, un compendio de principios universales para el diseño gráfico inclusivo, los cuales, se han venido abordando en el transcurso de este módulo y se han aplicado también dentro de esta guía. podríamos nombrar algunos de esos como: la limpieza, la legibilidad y la simpleza.

Por otro lado, las exigencias para la comprensión visual y conceptual de los insumos para personas con discapacidad son de estricto cuidado, ya que, si no se construyen teniendo en cuenta los parámetros necesarios para su funcionalidad, pueden correr el riesgo de ser contraproducentes y alejarse de su objetivo principal. Hablando en términos nacionales e internacionales, como también de responsabilidad moral y social, las entidades que generan estas piezas visuales deben asumir ciertas directrices que definan muy bien el alcance de sus productos y la manera correcta de llegar a sus usuarios.

Por tal razón, se recomienda la organización de ideas claras y precisas, y el uso de elementos gráficos que planteen el papel del diseño frente a las necesidades de las personas con discapacidad, es prioritario en los avances que se deben desarrollar desde el inicio y montaje del material gráfico.

Algunas fuentes que se recomiendan para la construcción de piezas gráficas son: Álvarez, R. et al. (2013), Diseño Gráfico por la Inclusión. (2018), Hiler, J. R., y Campo, E. (2015), Tafur, A. (2011), Toucedo, N., y Schinca, A. (2011).

Teniendo en cuenta las referencias teóricas para la composición diagramática y hablando en forma concluyente sobre los principios de diseño universal, las características y acotaciones de un lenguaje gráfico incluyente que se deben tener en cuenta son:



### **Igualdad**

(para garantizar que el diseño sea agradable para todos y también que sea útil para el fin que se busca).

### **Flexibilidad**

(acomodación para el usuario de un amplio rango de preferencias y habilidades individuales para facilitar la precisión y exactitud que está buscando).

### **Simpleza y limpieza**

(ordenar la información de acuerdo a su importancia de entendimiento y dejar respirar el formato para mejor su lecturabilidad).

### **Fácil percepción**

(maximizar la legibilidad de la información esencial como también usar elementos gráficos que enriquezcan la atracción del lector a través de pictogramas, iconografía, fotografía, ilustración y textos no tan densos en cada página. Asimismo, gracias a una paleta de color de tonalidades frías, se busca tranquilizar la lectura y que sea aún más agradable visualmente).

### **Formato**

Dependiendo la temática de lo que se este diseñando se debe usar un formato y un tamaño adecuado para facilitar su lectura ya sea en diseño editorial o en general.

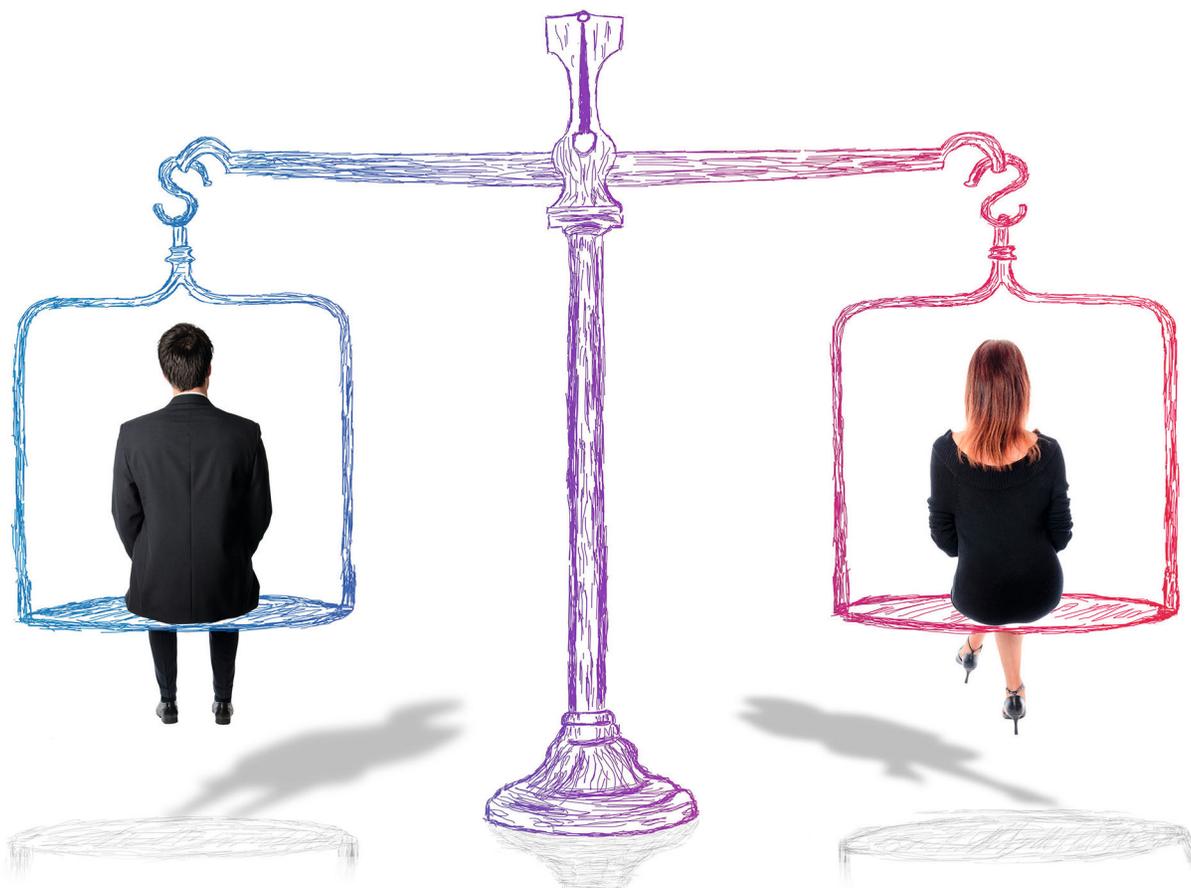
### **Mínimo esfuerzo físico del lector**

(se minimiza el esfuerzo físico constante, en este caso visual gracias al uso preciso de una fuente tipográfica —mediana o regular— abierta o semiexpandible, clara y con buen interlineado creando tolerancia al error que está dada por los rasgos y la interrelación de cada letra).

Con lo anteriormente señalado, filtrado por la teoría precedente a nivel mundial, se pretende apoyar la accesibilidad y dar pautas sobre el buen uso del lenguaje, tanto escrito como gráfico, dirigido a las personas en situación de discapacidad.

# Pautas

## para un lenguaje inclusivo



Según el Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas (2020), es imprescindible aclarar que la expresión *lenguaje inclusivo* admite al menos dos interpretaciones: 1. Se entiende a veces por lenguaje inclusivo aquel en el que las referencias expresas a las mujeres se llevan a cabo únicamente a través de palabras de género femenino, como sucede en los grupos nominales coordinados con sustantivos de uno y otro género. Desde este punto de vista, sería inclusiva la expresión los colombianos y las colombianas, y no lo sería, en cambio, la expresión los colombianos, aun cuando el contexto dejara suficientemente claro que abarca también la referencia a las mujeres colombianas. También se considera “inclusiva”, en esta misma interpretación del término, la estrategia de emplear sustantivos colectivos de persona, sean femeninos (la población colombiana), sean masculinos (el pueblo colombiano), así como la de usar términos nominales que abarquen en su designación a los dos sexos (como en toda persona colombiana, en lugar de todo colombiano).

2. En la segunda interpretación, la expresión lenguaje inclusivo se aplica también a los términos en masculino que incluyen claramente en su referencia a hombres y mujeres cuando el contexto deja suficientemente claro que ello es así, de acuerdo con la conciencia lingüística de los hispanohablantes y con la estructura gramatical y léxica de las lenguas románicas. Es lo que sucede, por ejemplo, en expresiones como el nivel de vida de los colombianos o todos los colombianos son iguales ante la ley.

Por ejemplo, en la Constitución vemos el uso de las expresiones nominales en singular: “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional” (art. 24); “El delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante el juez por cualquier persona” (art. 32); “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral” (art. 45); “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (art. 40).

En este sentido, la RAE también recuerda que el género gramatical es una propiedad inherente de todos los nombres que se proyecta en la concordancia con determinantes y adjetivos. No es una propiedad exclusiva de los sustantivos que designan seres sexuados y, por lo tanto, no tiene como finalidad primaria expresar la diferencia de sexo; sin embargo, se aconsejan los desdoblamientos cuando sean necesarios, de forma oportuna y atinada, así como el uso de genéricos, epicenos<sup>1</sup> y colectivos, pues constituyen una justa referencia a la presencia de la mujer y que permitan una equivalencia en el contenido.

### Ejemplo \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Sustantivo animado que designa por igual a individuos de ambos sexos, independientemente del género gramatical del sustantivo.



Evite generalizar. Nunca diga, todos los hombres son o todas las mujeres son, porque cuando hacemos este tipo de generalizaciones, nos equivocamos.





## Sustitución de masculinos genéricos porcolectivos o epicenos

Los profesores	El profesorado
Los alumnos	El alumnado
Los hombres	Las personas
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los médicos	El personal médico
El director	La dirección
Los emigrantes	La emigración
El coordinador	La coordinación
El jefe	La jefatura

Los niños	La infancia
Los jóvenes	La juventud
Los clientes	La clientela
Los ancianos	La ancianidad
El hombre	El ser humano
El abogado	La abogacía
El alcalde	La alcaldía
El juez	La judicatura
Los voluntarios	El voluntariado



Tomado y adaptado de RAE (2020).



## La formación de femeninos en los cargos y profesiones

En el sistema de la lengua española existen dos formas de expresar las diferencias de género y sexo. En las dos se consume el proceso de distinción formal:

- 1 A través de la concordancia con determinantes y adjetivos de género variable. Es la única forma de conocer el género de los sustantivos con desinencia invariable: *el oyente-la oyente, el pianista-la pianista*.
- 2 Por medio de la concordancia y por diferencias en el significante (oposición de desinencias o de raíz): *profesor-profesora, cliente-clienta, caballo-yegua*.

En el caso de las profesiones las dos formas se presentan normalmente como estadios de un proceso evolutivo que se inicia en los sustantivos unisexo y que se puede consumir o no:

	Unisexo	Desinencia común	Desinencia diferenciada
Fase 1	El diputado	-	-
Fase 2		La diputado	-
Fase 3			La diputada

Tomado y adaptado de RAE (2020)

Por otro lado, el femenino de las profesiones es una cuestión solo aparentemente sencilla. De acuerdo con la Fundación del Español Urgente, Fundéu (2017), las reglas gramaticales predicen muchos casos, pero no se aplican con igual regularidad a todas las palabras y, además, en este tema, como en tantos otros en lengua, entran en juego toda una serie de consideraciones sociales que muchas veces distan bastante de ser materia lingüística.

Empecemos por el que, en teoría, debería ser el caso más sencillo, la norma que prescribe que **los masculinos acabados en -o hacen el femenino en -a**: de *maestro, maestra*; de *abogado, abogada*. Sin embargo, pronto encontraremos que el mismo hablante que de *maestro* dice *maestra*, empleará el femenino *médica* con menor frecuencia que *doctora* y vacilará directamente al formar los femeninos de *piloto* o *perito*, aun cuando la regla es exactamente la misma en todos estos casos (*maestra, abogada, doctora, médica, pilota* y *perita* son voces igual de correctas).



El femenino en las profesiones y cargos

Otro gran grupo de sustantivos son **los acabados en -e**. La tendencia de este conjunto es la de ser comunes en cuanto al género, esto es, tener una sola forma para los dos géneros gramaticales y marcar la diferencia con los determinantes y adjetivos, como en *conserje*, en el que lo adecuado es hablar de *el conserje* y *la conserje*. Un subgrupo de los terminados en -e son los que terminan en *-ante* o *-ente*, procedentes de los participios de presente latinos, y que también suelen ser comunes. Es el caso, por ejemplo, de *el/la dibujante*.

Igualmente sucede con **los acabados en -i o -u, en -ar, -er, -ir, -ur o en -l o -z** (*el/la maniquí, el/la gurú, el/la militar, el/la chófer, el/la ujier, el/la cónsul*, etc.). Mientras que **los que acaban en -or, -n y -s** añaden normalmente una *a* (*escritora, guardiana o diosa*).

Como vemos, con muchas de estas terminaciones el femenino adecuado mantiene invariable la palabra y deja las marcas de género para los determinantes y adjetivos. Sin embargo, **la evolución natural de muchas de estas voces es que después de ser comunes pasen a tener un forma específica para el femenino**, esto es, que del masculino *el juez* se pase al común *la juez* y, de este, a la forma plenamente femenina *la jueza* (sin que esto implique que la forma común sea incorrecta). Opción que la gramática permite y que, desde luego, no es insólita en la vida de las palabras.

Gran parte de las novedades que estas voces han ido experimentando edición tras edición del diccionario han estado relacionadas no tanto con admitir como válida su morfología, lo que ya se hizo hace siglos, sino con actualizar su significado (González, 2017).



RAE  
@RAEinforma

En respuesta a @GmoSaenzK

**#RAEconsultas** Aunque «presidente» puede usarse como común en cuanto al género («el/la presidente»), es preferible hoy usar el femenino «presidenta», documentado en español desde el siglo XV y registrado en el diccionario académico desde 1803.

4:36 a. m. · 28 jun. 2019 · Hootsuite Inc.

49 Retweets 43 Tweets citados 93 Me gusta



Tomado de la cuenta oficial de twitter de la RAE.

Y recuerda...



Brindar oportunidades de acceso para hombres y mujeres en las diversas actividades, que exista presencia masculina y femenina en los diversos ámbitos.



Por otro lado, los artículos y los adjetivos que acompañan al sustantivo ayudan a identificar el género de la persona a quien se está dirigiendo la comunicación o de quien se está hablando.

- Un buen tenista – Una buena tenista
- El maestro – La maestra
- La médica formuló – El médico formuló

De acuerdo con la estructura de nuestro idioma cuando un adjetivo se refiere a un solo sustantivo concuerda con el género y el número. De esta manera, cuando el adjetivo se refiere a varios sustantivos va en plural y de manera habitual en masculino, algo normativo de la lengua, lo que no impide que se desdoble el sustantivo cuando se requiera. Según la RAE (2020), en rigor, la aplicación del desdoblamiento varía sustancialmente de unas posiciones a otras. Las más estrictas en el cumplimiento exigen el desdoblamiento también en determinantes, pronombres y adjetivos, lo cual generaría en algunos casos demasiadas duplicaciones de género y por otro lado va en contra de la economía lingüística que es uno de los principios del funcionamiento de la lengua.

- ✓ Niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Los docentes/ el profesorado/ el equipo docente.
- ✓ Deben hacerlo los delegados o delegadas.
- ✗ Deben hacerlo los delegados o las delegadas
- ✓ Asistieron todos los vecinos.
- ✗ Asistieron todos los vecinos y vecinas.
- ✓ La Asociación de padres de los alumnos.
- ✗ La Asociación de padres y madres (lo cual obligaría a desdoblar “de los alumnos y las alumnas”).
- ✓ Los profesores premiados están convocados.
- ✗ Los profesores y las profesoras premiados y premiadas están convocados y convocadas.



También se recomiendan cuando sea necesario las expresiones neutras o despersonalizadas (Universidad Autónoma de Barcelona, 2011) por expresiones con referentes no personales, utilizando construcciones en las que la acción, la función o el organismo sustituyen a la persona.

En lugar de	Opción
Colaboradores	Con la colaboración de
Redactores	Redactado por
Los jueces no saben cómo tratar este problema	La justicia no sabe cómo tratar este problema
Bienvenidos	Les damos la bienvenida
Ha habido 30 candidatos	Ha habido 30 candidaturas

Tomado y adaptado de Universidad Autónoma de Barcelona (2011).

En este mismo sentido, la UAB propone que en los documentos donde sea necesario rellenar espacios se utilicen fórmulas neutras sin variación de género. Esta opción también puede ser útil para textos esquemáticos como listas, tablas y gráficos.

En lugar de	Opción
Sr./Sra.:	Nombre:
El/la solicitante:	Apellidos y nombres:
Nacido/a en:	Lugar de nacimiento:

Tomado y adaptado de Universidad Autónoma de Barcelona (2011).



Reflexione si lo que dice acerca de una mujer o un hombre, también lo utilizaría para referirse a una persona del otro sexo. Si ve que no lo haría, entonces es posible que lo que esté afirmando, no sea muy equitativo.

# ICFES. Atención incluyente al ciudadano



## Política de atención a la población con discapacidad - Icfes

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el capítulo XIII: “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad” se establece que se requieren acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Por lo tanto, el Icfes en el desarrollo de sus acciones para eliminar las barreras en accesibilidad, ha implementado distintos canales de atención al ciudadano que permitan a los ciudadanos con discapacidad acceder a los trámites y servicios ofrecidos por el Instituto de una manera equitativa, oportuna y pertinente.

A continuación, se relacionan las mejoras en accesibilidad arquitectónica y comunicativa con las que cuenta el Icfes para promover la participación de esta población de la manera más óptima y efectiva:

## Espacios incluyentes para personas con discapacidad



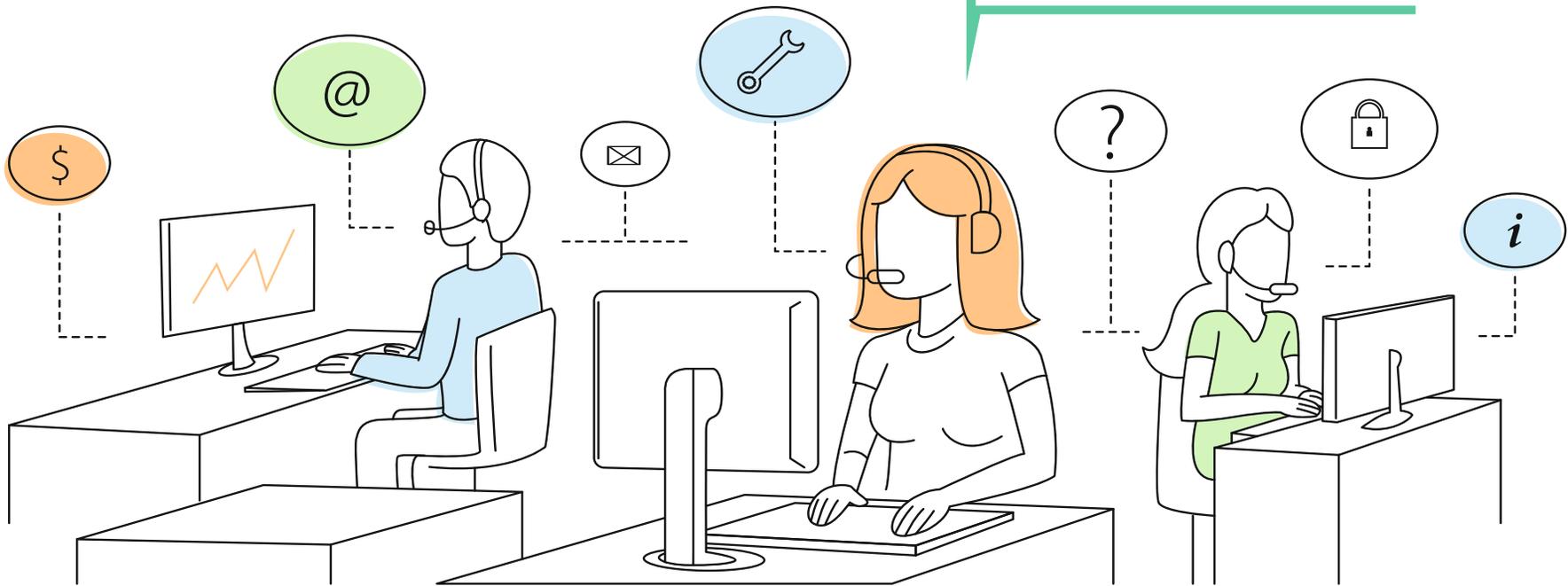
### Accesibilidad arquitectónica

- Se permite el acceso de sillas de ruedas y elementos o ayudas necesarias para las personas con discapacidad.
- Las vías de acceso a la Unidad de Atención al Ciudadano del Icfes, pertenecen a Famoc Depanel - Edificio Elemento, Torre Fuego, pisos 15 - 18, quienes han adecuado las rampas, ascensores y unidades sanitarias para las personas con discapacidad.
- El área que ocupa el mobiliario en recepción es independiente del área de circulación, lo que facilita la movilidad a personas con discapacidad en las salas de espera.
- La puerta de entrada cuenta con el espacio y el tamaño adecuado para el acceso de personas con discapacidad.
- Existe la figura del vigilante a la entrada de la Unidad de Atención al Ciudadano del Icfes que apoya y facilita el acceso a personas con discapacidad.
- Las ventanillas de atención al ciudadano tienen el diseño adecuado que permite la accesibilidad de las personas de talla baja y en silla de ruedas para fácil interacción con los colaboradores del Instituto.
- El edificio cuenta con señalización para el acceso a los pisos 15 a 18 con el fin de facilitar la orientación de personas con discapacidad visual y auditiva.

## Accesibilidad comunicativa

El Icfes ha puesto a disposición de la comunidad los siguientes canales de atención con el fin de atender a personas con discapacidad auditiva y lograr una atención diferencial e igualitaria.

Se implementó el centro de relevo en el punto de atención del Icfes, con el fin de atender a personas con discapacidad auditiva y lograr una atención diferencial e igualitaria.



**Canal Chat – Web.** Permite a las personas con discapacidad auditiva recibir asesoría personalizada en tiempo real sobre trámites y servicios sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano.

**Canal Sistemas de Preguntas Frecuentes – Web.** Permite el acceso a información relevante para que las personas con discapacidad realicen sus consultas sin necesidad de desplazarse hasta las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano.

**Canal de Atención Electrónica – Web.** A través del cual las personas con discapacidad pueden radicar sus peticiones, quejas y reclamos, sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano.

**Canal de Atención Presencial - Ventanilla.** Prioriza la atención de ciudadanos con discapacidad. Calle 26 N.º 69-76, Torre 2 Fuego, piso 15, Edificio Elemento, Bogotá, de lunes a viernes: 8:00 a. m. – 4:00 p. m., jornada continua.

**Canal Telefónico.** Permite a las personas con discapacidad visual, recibir asesoría personalizada en tiempo real sobre trámites y servicios sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano.

## Política de Talento Humano (discapacidad)

### Proceso de inclusión laboral

El proceso de selección y vinculación tiene por objetivo que el Instituto encuentre a la persona idónea para desempeñar un cargo, garantizando así la satisfacción de las necesidades de personal para cada área; proceso que se fundamenta en primera instancia con la posible promoción de los servidores de carrera que tienen derecho a un encargo y en segunda instancia con procesos de selección abiertos basados en los principios de igualdad de oportunidades, equidad y no discriminación.

### Planta transitoria

El Instituto cuenta con una planta transitoria, creada en el año 2009, con el objetivo de garantizar los derechos de las madres y padres cabeza de familia, prepensionados y funcionarios con discapacidad, en los términos de la ley 790 de 2002 y el Decreto Reglamentario 190 de 2003.

A partir del 24 de septiembre de 2014 y hasta el 15 de junio de 2018, se han verificado las condiciones personales y familiares de los funcionarios amparados con la protección establecida en los artículos 6.º y 7.º del Decreto 5016 de 2009, modificado por los artículos 1.º y 2.º del Decreto 4677 de 2010, la cual se ha reducido considerablemente.

### Espacios incluyentes para personas con discapacidad

El Instituto, a través de la adecuación de sus espacios ha buscado promover la accesibilidad a personas con discapacidad y así lograr su inclusión y acceso a los servicios del Icfes, teniendo como uno de sus principales propósitos, acabar con las barreras físicas que se encuentran en la infraestructura de los espacios y que se convierten en impedimentos para la circulación de las personas con discapacidad.

### Programa de RSE

Como parte de nuestro programa de Responsabilidad Social Empresarial, apoyamos diferentes fundaciones, a través de donaciones y tiempo de voluntariado, con especial énfasis en la atención de las personas con discapacidad.





### Identificación de funcionarios con discapacidad o limitaciones

Como parte de nuestro plan de emergencias, contamos con un completo diagnóstico, donde se encuentran identificados los funcionarios que cuentan con alguna limitación física, de tal modo que podamos prestarles una atención especial en caso de alguna emergencia a través de nuestros brigadistas.

### Normas sobre discapacidad

El Icfes pregunta a los examinandos si poseen alguna condición de discapacidad. Esto con el fin de disponer de los medios necesarios para que la persona presente la prueba correspondiente. De otro lado, estarán eximidas de presentar la prueba de Inglés las personas que por comprobado diagnóstico presenten limitaciones que les dificulte el aprendizaje de los idiomas extranjeros o los miembros de los grupos étnicos con tradición lingüística propia para quienes su segunda lengua es el castellano. Esto incluye, pero no estaría limitado, a las personas que presenten las condiciones de sordoceguera, sordera, cuando se requiera o no intérprete y miembros de comunidades indígenas.

### Convenio de cooperación técnica entre el Icfes y el INCI

El objeto de dicho convenio es cooperar y aunar esfuerzos técnicos, logísticos y de información para la estandarización del proceso de aplicación de la prueba Saber 11.º y las demás pruebas que adelante el Icfes según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.



## Para la aplicación de los exámenes Saber, ¿Cómo atiende el Icfes a la población con discapacidad?

### Antecedentes

A partir del Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, el Icfes ha hecho una revisión de sus prácticas y políticas. Se han venido ajustando y fortaleciendo los procesos de diseño y aplicación de los exámenes para estudiantes con discapacidad, gracias a la articulación con instituciones como el INSOR y el INCI, y asesorías de instituciones educativas, asociaciones, comunidades académicas y expertos en educación inclusiva.

### Inscripción

La persona que realice la inscripción de estudiantes para presentar el examen deberá reportar, detallar o dar soporte de la información sobre la discapacidad del aspirante. Para verificar esta información, el Icfes establecerá procedimientos especiales.

Los aspirantes que reporten alguna discapacidad diferente a la motriz podrán escoger:

**El tipo de examen a aplicar** Puede ser el *cuadernillo estándar* o el *cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad*<sup>2</sup>.

**La presentación o no presentación de la prueba de inglés** Esto cuando seleccione el *cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad*.

Con el fin de que cada persona conozca y verifique la información de su inscripción, el Icfes generará un reporte con el detalle de la inscripción de cada aspirante que seleccionó alguna discapacidad. En caso de que la información deba ser corregida, se debe realizar en el plazo definido por calendario.

<sup>1</sup> Resolución 0675 de 04 de septiembre de 2019 por la cual se reglamenta el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el Icfes.

<sup>2</sup> En el caso de los exámenes Saber Pro y TyT este cuadernillo está disponible únicamente para módulos genéricos.

Para atender a la población con discapacidad, el Icfes ha realizado ajustes en las etapas de inscripción y presentación de los exámenes Saber II<sup>o</sup>, Saber TyT y Saber Pro<sup>1</sup>.

### Durante la presentación del examen

El Icfes realiza la adaptación equiparable al examen empleado en la aplicación de población general, adoptando apoyos y ajustes:

- Apoyos**
- Video traducción del examen en lengua de señas colombiana
  - Lector de apoyo
  - Lector de pantalla
  - Ubicación especial en el sitio de aplicación
  - Apoyo psicológico
  - Kit tifológico con ábaco incluido, nueva herramienta

- Ajustes**
- Son el conjunto de medidas que permiten a todos los estudiantes el acceso óptimo al examen; así, se presenta un cuadernillo alternativo que comprende una serie de modificaciones que responden a la flexibilización curricular de los contenidos evaluados.

**Nota:** El Icfes permitirá el ingreso y uso de los elementos que pertenezcan a los examinados con discapacidad y que necesiten para la presentación del examen. Esto, cuando no interfieran con las políticas de seguridad.

Los ajustes mencionados no buscan alterar lo que se evalúa respecto a población general, sino garantizar el acceso a la prueba por parte de la mayoría de los estudiantes que hacen parte del sistema educativo colombiano.

# REFERENCIAS

- Alcaín, E., y Álvarez, G.** (2015). *La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De los derechos a los hechos*. Valencia: Editorial Tiran lo Blanch.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría Distrital de Hacienda.** (2015). *Guía para un lenguaje incluyente*. Recuperado de [https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/todo\\_guia\\_lenguaje.pdf](https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/todo_guia_lenguaje.pdf)
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría General.** (2019). *Guía de Lenguaje Claro e Incluyente del Distrito Capital*. Recuperado de <https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/lineamientos-distritales/guia-lenguaje-claro-e-incluyente-del-distrito-capital>
- Álvarez, R. et al.** (2013). *Guía de buenas prácticas sobre personas con discapacidad para profesionales en comunicación: manual de estilo*. Consejería de salud y bienestar social. Junta de Andalucía. Recuperado de [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas\\_Discapacidad\\_Publicaciones\\_guia\\_buenas\\_practicas\\_discapacidad\\_20130726.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Personas_Discapacidad_Publicaciones_guia_buenas_practicas_discapacidad_20130726.pdf)
- Asobancaria.** *Cultura incluyente en el sector bancario*. Recuperado de <https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2018/01/CartillaIncluyente.pdf>
- Baquero, M.** (2015). Discapacidad: una construcción narrativa excluyente. *Equidad & Desarrollo*. Recuperado de <https://ciencia.lasalle.edu.co/eq/vol1/iss24/9/>
- Beck, A.** (2013). *Conceptos teóricos. Aaron Beck y la terapia cognitiva*. Fundación Centro Argentino de Terapia Cognitiva y Terapia Racional Emotiva Conductual. Recuperado de [http://www.catrec.org/conceptos\\_beck2013.html](http://www.catrec.org/conceptos_beck2013.html)
- Biblioterapeuta.** (2019). Sapiens. *La revolución cognitiva*. Recuperado de <https://biblioterapeuta.wordpress.com/2019/05/27/sapiens-la-revolucion-cognitiva/>
- Cancillería de Colombia.** *Cancillería Incluyente*. Recuperado de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaincluyente\\_0.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaincluyente_0.pdf)



**Castorena, J. y Cuadras, G.** (s. f.) *El lenguaje: vehículo y herramienta del pensamiento*. Recuperado de <http://dcb.fi-c.unam.mx/Eventos/ForoMatematicas2/memorias2/ponencias/03.pdf>

**Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, CERMI.** (s. f.) *Cómo dirigirse adecuadamente a las personas con discapacidad*. Recuperado de [http://cermimadrid.org/sites/default/files/lectura\\_facil\\_folleto\\_-\\_como\\_dirigirse\\_adecuadamente\\_a\\_las\\_pc\\_discapacidad-cermi\\_madrid.pdf](http://cermimadrid.org/sites/default/files/lectura_facil_folleto_-_como_dirigirse_adecuadamente_a_las_pc_discapacidad-cermi_madrid.pdf)

**Congreso de la República.** (2005). Ley 982 de 2005: Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, 09 de agosto de 2005 n.º 45.995. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

**Congreso de la República.** (2009). Ley 1287 de 2009: Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997. *Diario Oficial*, 3 de marzo de 2009 n.º 47.280. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

**Congreso de la República.** (2013). Ley Estatutaria 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. *Diario Oficial*, 27 de febrero de 2013 n.º 48.717. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

**Corte Constitucional.** (2015). *Sentencia C-458/15* (Modificación sobre expresiones para referirse a personas en situación de discapacidad. se declaró exequible condicionalmente unas expresiones que se encuentran incluidas en varios apartes normativos, porque no se encontraron neutrales para referirse a las personas en condición de discapacidad, y se encontró que las mismas pueden resultar violatorias de los derechos a la dignidad humana y a la igualdad).

**Departamento Nacional de Planeación (DNP).** (2015). *Guía de lenguaje claro para servidores públicos de Colombia*. Recuperado de [https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia\\_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf](https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)

**Departamento Nacional de Planeación (DNP).** *Guía para Entidades Públicas Servicio y Atención Incluyente*. Recuperado de <http://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/Guia%20Servicio%20y%20Atenci%C3%B3n%20Incluyente.pdf>

**Diseño Gráfico por la Inclusión.** (2018). *Guía de prácticas inclusivas para el diseño gráfico*. Recuperado de <https://www.dgxlainclusion.com/>

**El Mostrador.** (2018). Fundéu BBVA recomienda la expresión "personas con discapacidad" Recuperado de <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2018/10/19/fundeu-bbva-recomienda-la-expresion-personas-con-discapacidad/>

**Flujas, M. J.** (2006). *Protocolo accesible para personas con discapacidad*. Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad.

**Fundación Saldarriaga Concha.** (2012). *Guía para periodistas*. Discapacidad: claves para verla, oírla y comprenderla. Recuperado de <http://fecolper.com.co/wp-content/uploads/2016/03/Gu%C3%ADa-para-periodistas-sobre-discapacidad.pdf>

**Fundación del Español Urgente, Fundéu.** (2018). *Personas con discapacidad, expresión recomendada*. Recuperado de <https://www.fundeu.es/recomendacion/personas-con-discapacidad-expresion-recomendada/>

**García-Allen, J.** (s. f). La terapia cognitiva de Aaron Beck. Psicología y Mente. Recuperado de <https://psicologiymente.com/clinica/terapia-cognitiva-aaron-beck>

**González, J. para Fundéu.** (2017). «Profesora», «médica», «jueza», «pilota»... *profesiones en femenino*. Recuperado de <https://www.fundeu.es/noticia/profesora-medica-jueza-pilota-profesiones-en-femenino/>

**Harari, Y. N.** (2016). La revolución cognitiva fue la capacidad humana de inventar ficciones. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/opinion/yuval-noah-harari-la-revolucion-cognitiva-fue-la-capacidad-humana-de-inventar-ficciones-nid1862270>

**Hilera, J. R., y Campo, E.** (2015). *Guía para crear contenidos digitales accesibles*. Educación Superior Virtual Inclusiva – América Latina. Universidad de Alcalá. Recuperado de [http://www.esvial.org/wp-content/files/ESVIAL.LibroDigital\\_es\\_2015.pdf](http://www.esvial.org/wp-content/files/ESVIAL.LibroDigital_es_2015.pdf)

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes.** (2017). *Manual para la inscripción de estudiantes al Examen de Estado Saber 11° y al Examen de Ensayo Pre Saber 11°*. Recuperado de [http://www2.icfesinteractivo.gov.co/docs/2014/MU\\_Colegios\\_S11\\_PRES11.pdf](http://www2.icfesinteractivo.gov.co/docs/2014/MU_Colegios_S11_PRES11.pdf)

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes.** (2017). *Cómo atiende el Icfes a la población con discapacidad*. Recuperado de <http://icfes.gov.co/documents/20143/1621251/Como%20atiende%20el%20icfes%20a%20la%20poblacion%20con%20discapacidad.pdf>



**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, Icfes.** (2017). Resolución 470 de 2017: Por la cual se modifican las resoluciones números 455 y 457 de 2016 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, 21 de julio de 2017 n.º 50.301. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, Icfes.** (2020). *Política de atención a la población con discapacidad*. Recuperado de <https://www.icfes.gov.co/accesibilidad-en-medios-electronicos-para-la-poblacion-en-situacion-de-discapacidad-visual>

**Mas, M. J.** (2017). Discapacidad cognitiva. Recuperado de <https://neuropediatra.org/2017/09/26/discapacidad-cognitiva-retraso-mental/>

**Ministerio de Salud y Protección Social.** (2007). Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, 10 de julio de 2007 n.º 46.685. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

**Ministerio de Salud y Protección.** (2015). *Cómo ser un líder influyente e incluyente – Guía para líderes comunitarios*. Recuperado de <http://manizalessalud.net/wp-content/uploads/2015/03/guia-lideres-comunitarios-manejo-discapacidad.pdf>

**Ministerio de Salud y Protección Social.** (2017). Resolución 1904 de 2017: Por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la orden décima primera de la Sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, 13 de junio de 2017 n.º 50.263. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

**Ministerio de Salud y Protección Social.** (2020). *Glosario de términos sobre discapacidad*. Oficina de Promoción Social, Grupo Gestión en Discapacidad, Ministerio de Salud y Protección Social.

**Ministerio de Salud y Protección Social.** (2020). Resolución n.º 113 de 2020: Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. *Diario Oficial*, 31 de enero de 2020 n.º 51.213. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia.

**Ministerio de Minas y Energía.** (2019). *Protocolo de atención a personas en condición de discapacidad*. Sector minero energético, 2019-2022. Recuperado de <https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24160925/ProtocoloDiscapacidadSectorial2020.pdf>

**Ministerio de Trabajo de Colombia.** (s. f.). *Guía para el proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad.* Recuperado de <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59111836/GUIA+PARA+EL+PROCESO+DE+INCLUSION+LABORAL+DE+PCD.pdf/1d8631c0-58d5-8626-69cb-780b169fcd7?version=1.0>

**Organización de Naciones Unidas.** (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

**Organización de Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.** (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* Material de promoción. Serie de Capacitación Profesional N.º 15. Recuperado de [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf)

**Organización de Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. América del Sur Oficina Regional.** (2011). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* Recuperado de <https://acnudh.org/hoja-informativa-convencion-internacional-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad/>

**Organización de Naciones Unidas.** (2023). *Discapacidad.* Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

**Organización Mundial de la Salud.** (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad.* Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial. Recuperado de <https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/ESTADISTICAS/Informe%20mundial.pdf>

**Organización Mundial de la Salud.** (s. f.). *Temas de salud. Discapacidades.* Recuperado de <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

**Padilla-Muñoz, A.** (2014). *Frecuencia de discapacidad en estudiantes que presentan la prueba estandarizada de acceso a la educación superior (SABER 11) en Colombia y caracterización de su rendimiento.* Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes.

**Real Academia Española.** (2020). *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y otras cuestiones conexas.* Recuperado de [https://www.rae.es/sites/default/files/Informe\\_lenguaje\\_inclusivo.pdf](https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf)

**Secretaría Distrital de Hacienda.** (2015). *Guía para un lenguaje incluyente.* Alcaldía Mayor de Bogotá.



**Sapolsky, R.** (2017). *Compórtate. La biología que hay detrás de nuestros mejores y peores comportamientos*. España: Editorial Capitán Swing.

**Secretaría de Educación de México.** (2020). *Guía práctica para el uso de un lenguaje incluyente en documentos oficiales de la Secretaría de Educación de México*. Recuperado de <http://utsem.edu.mx/ut/images/eventos-convocatorias/norma/Gu%C3%ADa%20Lenguaje%20Incluyente.pdf>

**SENADIS. Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Chile.** (s. f.). *Recomendaciones para el uso del Lenguaje en Discapacidad. Conociendo la terminología apropiada para referirse a las personas en situación de discapacidad*. Recuperado de <https://www.senadis.gob.cl/resources/upload/documento/0357e697e6fbfb0c72ce70019afd43fb.pdf>

**Servimedia.** (2020). *La RAE enmienda el término "discapacidad" en el diccionario*. Recuperado de <https://servimedia.es/noticias/1335377>

**Tafur, A.** (2011). Manual práctico para hacer textos accesibles para estudiantes con diversidad funcional (extracto del texto original). Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-83274/Manual%20Pr%C3%A1ctico%20para%20Hacer%20Textos%20Accesibles%20para%20Estudiantes%20con%20Diversidad%20Funcional.pdf>

**Torres, C.** (2010). La comunicación y el lenguaje. *Temas para la Educación*. Recuperado de <https://www.feandalucia.ccoo.es/indcontei.asp?d=5294&s=5&ind=233>

**Toucedo, N., y Schinca, A.** (2011). *Guía práctica sobre producción de materiales accesibles para personas con discapacidad visual*. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe. Recuperado de [https://cerlalc.org/wp-content/uploads/publicaciones/olb/PUBLICACIONES\\_OLB\\_Guia-practica-sobre-produccion-de-materiales-accesibles-para-personas-con-discapacidad-visual\\_V1\\_010111.pdf](https://cerlalc.org/wp-content/uploads/publicaciones/olb/PUBLICACIONES_OLB_Guia-practica-sobre-produccion-de-materiales-accesibles-para-personas-con-discapacidad-visual_V1_010111.pdf)

**Universidad Autónoma de Barcelona.** (2011). *Guía para el uso no sexista del lenguaje*. Servicio de Publicaciones de la UAB. Recuperado de [https://www.uab.cat/Document/964/953/Guia\\_uso\\_no\\_sexista\\_lenguaje2,0.pdf](https://www.uab.cat/Document/964/953/Guia_uso_no_sexista_lenguaje2,0.pdf)

**Universidad Autónoma de Madrid.** (2004). *Protocolo de atención a personas con discapacidad en la universidad*. Recuperado de <https://sapdu.unizar.es/sites/default/files/documentos/protocolo.pdf>

**Vicepresidencia de la Republica y la Equidad para la Mujer.** *Recomendaciones para ser incluyentes desde el lenguaje*. Recuperado de [http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/cajaherramientas2018/CH2018\\_Lenguaje-Incluyente.pdf](http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/cajaherramientas2018/CH2018_Lenguaje-Incluyente.pdf)



La educación  
es de todos

Mineducación

